



Manizales, diciembre 03 de 2024

Señor Juez del Circuito
Jurisdicción Constitucional
ESD
Reparto

Asunto: Acción de Tutela contra MINISTERIO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (OCAD-CTel) - CONVOCATORIA 35 SGR PROYECTO BPIN 2024000100132-SIGP 108705.

Solicitud de vinculación: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – PRICURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN CALIDAD DE MINISTERIO PÚBLICO (ART. 277 Constitución Política)

CARLOS EDUARDO JARAMILLO SANINT , identificado con C.C.10.265.657, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES en calidad de proponente del proyecto de inversión denominado "**Formación de capital humano a nivel de doctorado enfocado en la generación de nuevo conocimiento y divulgación pública de la ciencia, que dé respuesta a los retos en Ciencia, Tecnología e Innovación, y las demandas territoriales de Caldas, Risaralda, Quindío, Antioquia**", registrado con el código **SIGP 108705** y el **BPIN 2024000100132** ,manifiesto a usted que en ejercicio del derecho de tutela consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 de 1991, por medio del presente escrito formulo acción de tutela contra el **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN-ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (OCAD CTel)**, y en calidad de vinculado

www.autonoma.edu.co


servicioalcliente@autonoma.edu.co

312 767 9859 / 314 771 3532 / 316 526 0024 / 318 306 0890 / 318 356 9085 / 317 894 0741

Línea de atención en Manizales: (6) 872 7272 - Línea gratuita en todo el país: 01 8000 510123

Antigua Estación del Ferrocarril - Manizales, Caldas, Colombia.

 @UAMManizales

 @uammanizales

 @uammanizales

EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN; de igual manera solicito se vincule a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN como garante de los derechos invocados en calidad de MINISTERIO PÚBLICO (Art. 277 Const. Pol.); a fin de que se ordene en un plazo prudencial y perentorio, el amparo a los derechos fundamentales constitucionales de igualdad (art. 12 CP), debido proceso (art. 29 CP), de personalidad jurídica (art. 14 CP), *de petición (art. 23. CP)* , Acceso a documentos públicos (art. 74. CP); en conexidad de los principios de legalidad, confianza legítima y buena fe administrativa, así como los principios de la función administrativa (Art. 209. Const. Pol.) y demás derechos que de manera oficiosa advierta el señor juez constitucional como amenazados o vulnerados por parte de la accionada en virtud del principio Norma Normarum (Art. 4° CP).

- **Solicitud - Medida Provisional para proteger los derechos invocados, dada la inminencia de su amenaza y evidente vulneración:**

Solicito a su señoría, en calidad de juez constitucional, proceda a ordenar la suspensión provisional del proceso de la convocatoria # **35 SGR PROYECTO BPIN 2024000100132-SIGP 108705 de MINCIENCIAS**, de conformidad con lo prescrito en el artículo 7° del Decreto 2591 precitado; a efectos de que se evite un perjuicio irremediable a la institución que represento y a fin de que la actuación administrativa se rencauce en observancia de los derechos constitucionales de TODOS los oferentes, incluida la Universidad Autónoma de Manizales.

Acción principal de tutela y solicitud de medida provisional, conforme se procede a desarrollar a continuación:

HECHOS

PRIMERO: En el marco del Plan Bienal Convocatorias 2023-2024, el OCAD de CTeI aprobó en el artículo 23 del Acuerdo 36 del 22 de noviembre de 2023, los términos de referencia de la convocatoria No. 35 de la asignación para la CTeI del SGR denominada “Convocatoria para la asignación para la ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones”. Esta convocatoria está diseñada específicamente para promover proyectos que impulsen el desarrollo científico y tecnológico en diversas regiones del país, que articula proyectos de investigación que dé respuesta a las demandas territoriales en materia de formación, en cada región del país.

SEGUNDO: En el marco de la alianza liderada por la Universidad Autónoma de Manizales, como entidad Proponente, se presentó propuesta para participar en la Convocatoria No. 35 del Plan Bienal de Convocatorias 2023-2024 aludida, convocatoria crucial para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades regionales en los campos de ciencia y tecnología, en formación de Alto Nivel doctoral.

No obstante, la entidad que represento ha tenido que enfrentar dificultades y talanqueras dentro del proceso por razón de omisiones atribuibles al Ministerio a través del OCAD, que podrían comprometer nuestra participación efectiva, así como la continuidad del proyecto planteado, amenazando así los derechos constitucionales que deben regir este proceso.

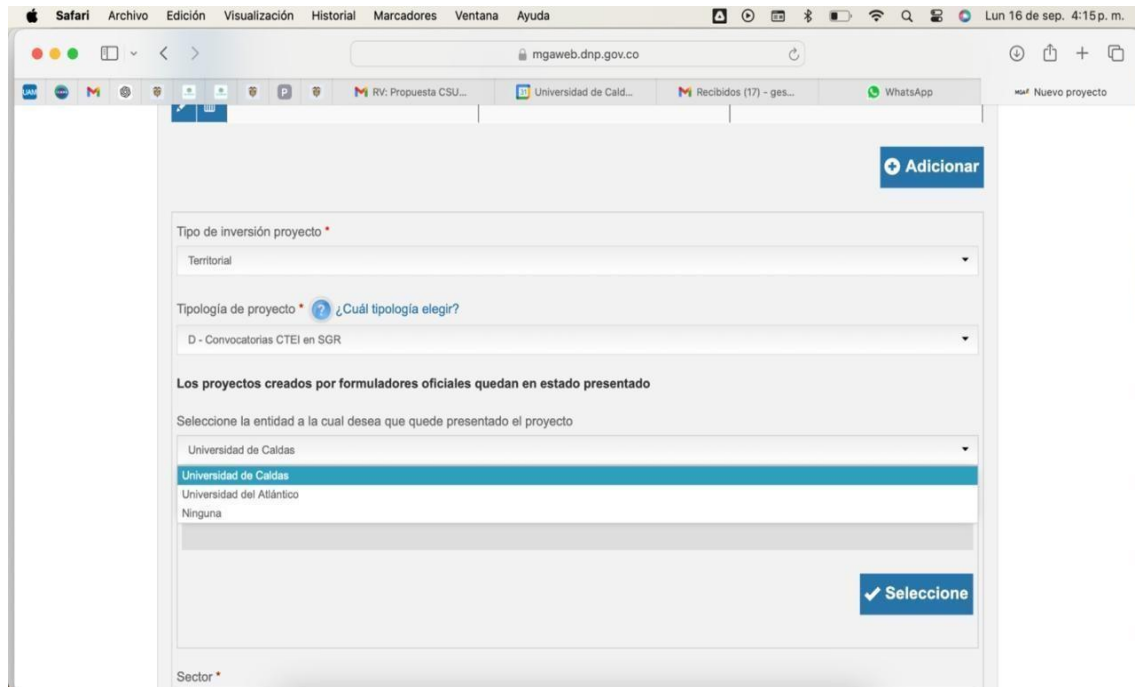
TERCERO: La Universidad Autónoma de Manizales lidera la propuesta institucional registrada en la convocatoria con código SIGP 108705 en alianza con prestigiosas instituciones como la Universidad Nacional de Colombia (Sedes Medellín y Manizales), Universidad Tecnológica de Pereira, Universidad del Quindío, Universidad de Manizales, Universidad Católica de Manizales, Universidad de Antioquia y Universidad Católica Luis

Amigó; quienes presentaron el proyecto conjuntamente para la Región Eje Cafetero, denominado *“Formación de capital humano a nivel de doctorado enfocado en la generación de nuevo conocimiento y divulgación pública de la ciencia, que dé respuesta a los retos en Ciencia, Tecnología e Innovación, y las demandas territoriales de Caldas, Risaralda, Quindío, Antioquia,”*; siendo registrado y por ende admitido en la convocatoria No. 35 bajo el código SIGP 108705. La evaluación definitiva de este proyecto, publicada por Minciencias el 23 de julio de 2024, asignó un puntaje de 91,5 sobre 100, posicionando nuestra iniciativa en el tercer lugar dentro de la convocatoria para la región del Eje Cafetero.

CUARTO: Conforme al Cronograma establecido en la Modificación 3 de los Términos de Referencia, el proceso para solicitud del Rol Formulador a nuestro cargo, estaba hasta el 16 de agosto de 2024, el proceso fue debidamente realizado (Ver anexo 1. Solicitud Rol Formulador), además, el cronograma también establece el cargue y la transferencia de información de proyectos de inversión al Banco de Proyectos MGA (SUIFP – SGR o el que haga sus veces) estaba previsto para llevarse a cabo desde el 16 de agosto de 2024 hasta el 17 de septiembre de 2024.

QUINTO: Para la fecha de cierre, la Universidad Autónoma de Manizales no aparecía con Rol de formulador, tal como se puede apreciar en captura de pantalla del 16 de septiembre de 2024 a las 4:15 p.m.:

Captura de pantalla del 16 de septiembre de 2024 a las 04:15 p.m., donde se evidencia que aún no se creaba La Universidad Autónoma de Manizales con Rol Formulador en la MGA Web:



Safari Archivo Edición Visualización Historial Marcadores Ventana Ayuda

mgaweb.dnp.gov.co

Adicionar

Tipo de inversión proyecto *

Territorial

Tipología de proyecto * ¿Cuál tipología elegir?

D - Convocatorias CTEI en SGR

Los proyectos creados por formuladores oficiales quedan en estado presentado

Seleccione la entidad a la cual desea que quede presentado el proyecto

Universidad de Caldas

Universidad de Caldas

Universidad del Atlántico

Ninguna

Seleccione

Sector *

SEXTO: Siguiendo el cronograma post-publicación del listado definitivo por Minciencias el 23 de julio de 2024, la Universidad Autónoma de Manizales inició los procedimientos necesarios para la creación del rol de formulador en la plataforma MGA Web, al igual que la estructuración para realizar los trámites pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente del SGR para viabilización, priorización y financiación, a efectos de continuar con los trámites de rigor. No obstante, enfrentamos una respuesta tardía por parte de la Dirección Nacional de Planeación y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, extendiéndose esta espera por casi dos meses por fuera de los términos legales, ya que el Rol Formador fue designado a la persona solicitada, más no a la Institución - Universidad Autónoma de Manizales. Esta situación resultó en una solicitud mediante PQRSD-Consulta bajo el radicado número 20240021620R, registrada el 16 de septiembre de 2024. A pesar de múltiples intentos de comunicación con la línea de ayuda del Departamento Nacional de Planeación(MGA)-Sistema General de Regalías SGR y sin recibir respuesta adecuada, escuetamente logramos la creación del rol en las condiciones necesarias para que la

institución pudiera elegirse en el listado desplegable, solo hasta el 17 de Septiembre como plazo máximo, coincidiendo con el cierre del plazo para la transferencia de la MGA, de igual manera se preparó toda la MGA, en un formulario en la Metodología D y teniendo presente también la metodología normal con beneficios e ingresos.

Además, se gestionaron las cartas de participación de todos los aliados y se preparó la MGA en la Tipología D y tipología normal, por cualquier dificultad que pudiera presentarse al momento de cargar, para facilitar el proceso en la MGA. En vista de que en varias llamadas a la línea de atención al ciudadano del Ministerio de Ciencias, se informó que esta novedad debía ser resuelta por el DNP, ya que es la Entidad Líder de la Plataforma MGA y en vista de no tener respuesta del DNP, se solicitó Ministerio de Ciencia y tecnología, para que pudiera intervenir y ayudarnos efectivamente a resolver esta situación dados los tiempos brevísimos para cargar la documentación; llamada que inicialmente se hizo a través de la línea de atención al ciudadano e indicando la urgencia de la solicitud se pidió que por favor contactaran al funcionario Santiago Romero y que pudiera él directamente, apoyarnos con esta solicitud al DNP y poder solucionar de manera urgente la situación, lo cual surtió efecto ya que el funcionario en mención, asumió de manera prioritaria las actividades y nos contactó con la solución ese día.

SÉPTIMO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación estableció la plataforma MGA web como herramienta obligatoria para la presentación de propuestas en la convocatoria No. 35 de la asignación para la CTeI del SGR denominada “*Convocatoria para la asignación para la ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones*”.

OCTAVO: Durante el periodo habilitado para la presentación de propuestas, se presentaron fallas constantes en el funcionamiento de la plataforma de la entidad contratante (Ocad-Minciencias), incluyendo interrupciones en el servicio, tiempos prolongados de carga y



pérdida de información previamente ingresada; situaciones completamente ajenas a la Universidad.

NOVENO: Estas fallas impidieron que muchos participantes pudieran cargar de manera correcta y oportuna la información requerida, afectando la equidad y transparencia del proceso de selección.

DÉCIMO: De igual manera, esta demora considerable puso en desventaja nuestra capacidad de competir en igualdad de condiciones, como se demuestra en la captura de pantalla adjunta del 16 de septiembre de 2024 y del 17 de septiembre de la misma anualidad, sin solución alguna, pues en el listado desplegable no se podía elegir la Universidad Autónoma de Manizales en la MGA, evidenciando que aún no se había habilitado a la Universidad Autónoma de Manizales como entidad con rol de formulador para el proyecto. (Ver Anexos Soportes radicados Rol Formulador-Radicado número 20240021620R, registrada en agosto de 2024).

Captura de pantalla del 17 de septiembre de 2024 a las 11:23 p.m., donde se evidencia la transferencia del proyecto al MGA:

www.autonoma.edu.co

servicioalcliente@autonoma.edu.co

312 767 9859 / 314 771 3532 / 316 526 0024 / 318 306 0890 / 318 356 9085 / 317 894 0741

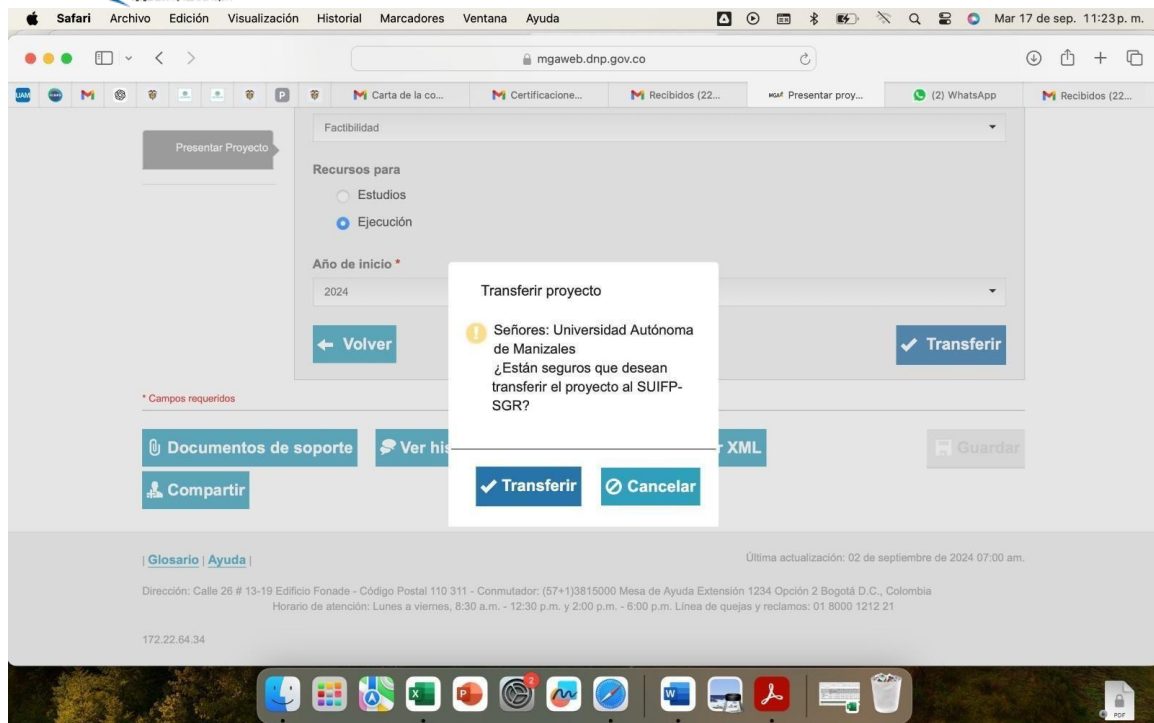
Línea de atención en Manizales: (6) 872 7272 - Línea gratuita en todo el país: 01 8000 510123

Antigua Estación del Ferrocarril - Manizales, Caldas, Colombia.

 @UAMManizales

 @uammanizales

 @uammanizales



Captura de pantalla del 17 de septiembre de 2024 a las 11:23 p.m., donde se evidencia la transferencia del proyecto al MGA (Nota que indica que en 10 minutos estará el proyecto transferido):

www.autonoma.edu.co


servicioalcliente@autonoma.edu.co

312 767 9859 / 314 771 3532 / 316 526 0024 / 318 306 0890 / 318 356 9085 / 317 894 0741

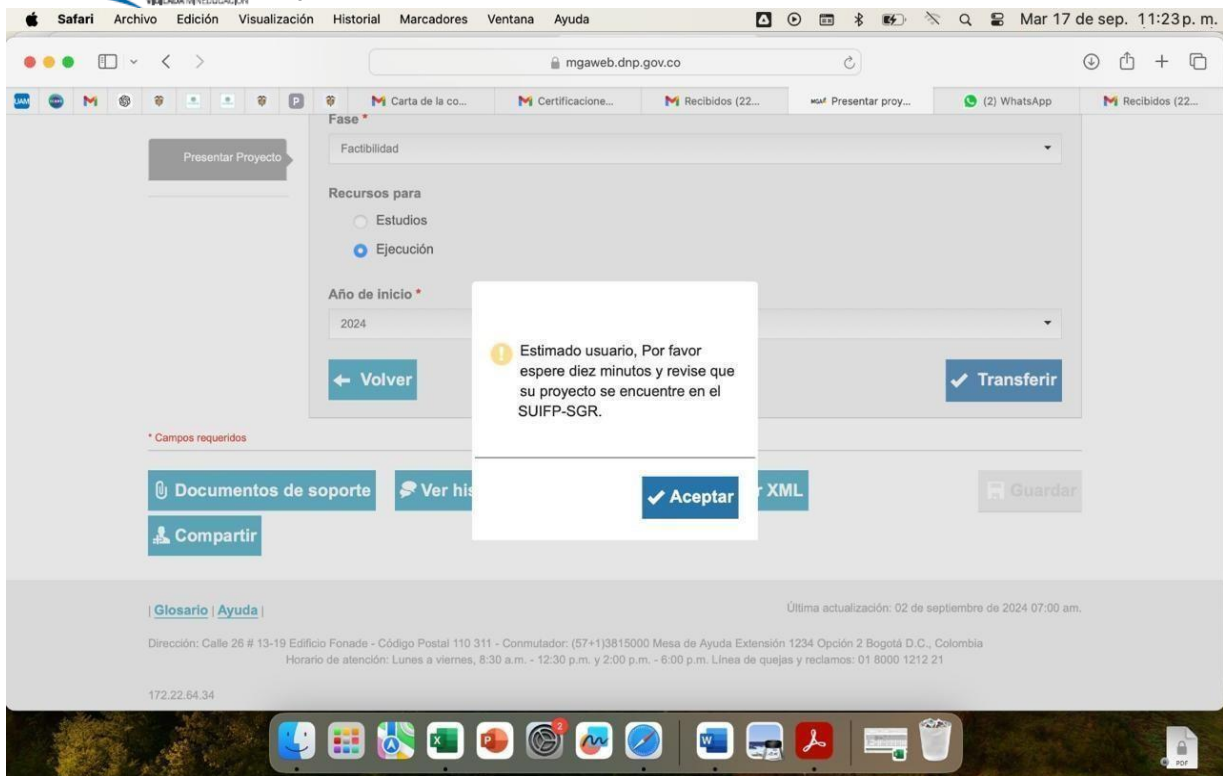
Línea de atención en Manizales: (6) 872 7272 - Línea gratuita en todo el país: 01 8000 510123

Antigua Estación del Ferrocarril - Manizales, Caldas, Colombia.

 @UAMManizales

 @uammanizales

 @uammanizales



DÉCIMO PRIMERO: Se procedió a cargar en la MGA, el proyecto "Formación de capital humano a nivel de doctorado enfocado en la generación de nuevo conocimiento y divulgación pública de la ciencia, que dé respuesta a los retos en Ciencia, Tecnología e Innovación, y las demandas territoriales de Caldas, Risaralda, Quindío, Antioquia", el cual fue debidamente registrado en la plataforma MGA. Este registro se realizó el 17 de septiembre de 2024, tal como consta en la captura de pantalla adjunta. La plataforma indicó que en 10 minutos se realizaría una verificación para confirmar si la información se había cargado correctamente.

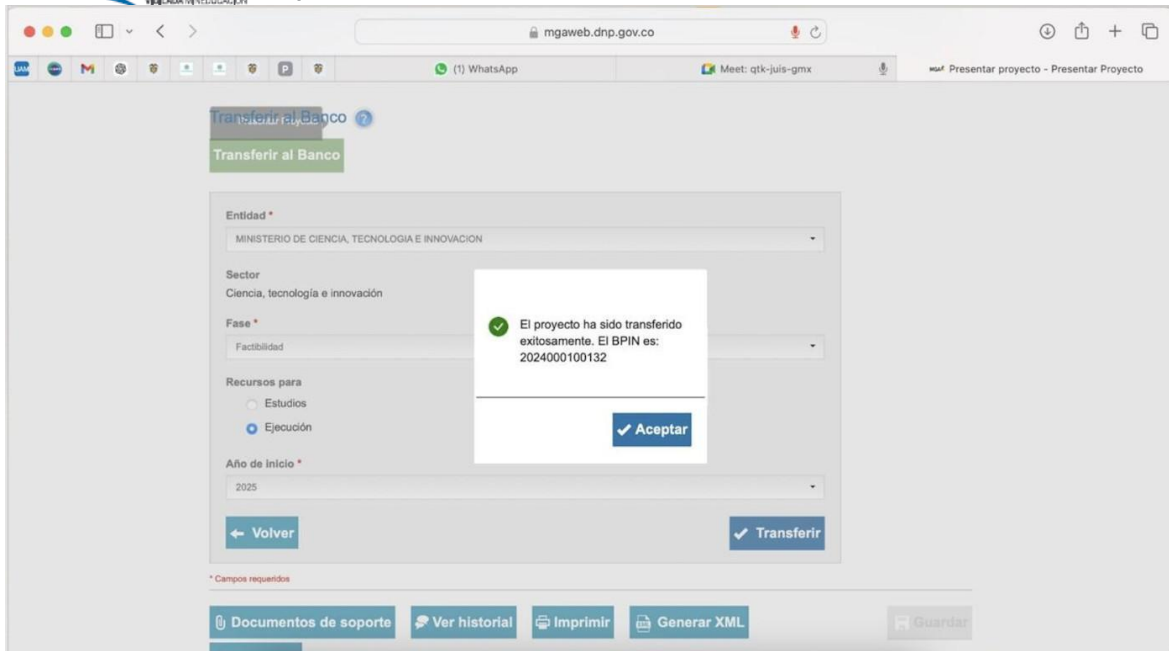
Es crucial destacar que las capturas de pantalla del día 17 de septiembre de 2024, incluida la anterior, muestran en la parte inferior derecha un mensaje que indica "Última actualización: 2 de septiembre de 2024, 7:00 a.m." Esta discrepancia temporal evidencia una intermitencia en la plataforma MGA Web, lo que sugiere fuertemente que dichas intermitencias podrían ser las responsables de los inconvenientes experimentados al intentar transferir el proyecto a la plataforma.

La falta de actualizaciones recientes en el sistema durante el periodo crítico, urgente de carga y transferencia de información es una clara indicación de problemas técnicos que requieren atención y resolución para evitar afectaciones a los usuarios y sus proyectos.

DÉCIMO SEGUNDO: Se realizó un intento de comunicación tanto con la línea de atención de la Dirección Nacional de Planeación como con la de Minciencias en relación con la creación del rol de formulador para la Universidad Autónoma de Manizales en la plataforma MGA Web. De parte de Minciencias, recibimos la respuesta de que dicha creación es responsabilidad exclusiva de la Dirección Nacional de Planeación. Este esclarecimiento pone de relieve la necesidad de una coordinación más efectiva entre las entidades del orden nacional para asegurar que los procesos administrativos no obstaculicen la participación equitativa en las convocatorias de proyectos.

Cabe destacar que, según el procedimiento habitual, la mesa técnica realiza cuatro verificaciones para cada uno de los ganadores de la convocatoria. Sin embargo, hasta la fecha, la Universidad Autónoma de Manizales no ha recibido la primera notificación de verificación, y restando un período brevísimo para el cierre del período de verificaciones. Esta situación pone en desventaja a la Universidad respecto a otros ganadores, al no estar en igualdad de condiciones para cumplir con los requisitos estipulados.

DÉCIMO TERCERO: De acuerdo con las modificaciones 3 y 4 de los términos de referencia de la convocatoria respecto al cronograma, aprobada por el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación el 18 de octubre de 2024, la etapa de validación de requisitos del Sistema General de Regalías se extiende actualmente hasta el 06 de diciembre de 2024.



DÉCIMO CUARTO: Teniendo en cuenta que los proyectos de la convocatoria 35 del Plan Bienal 2023-2024 se encuentran en etapa de validación de requisitos hasta la fecha mencionada, es pertinente que la secretaría Técnica del OCAD-Líder del proceso de verificación de cumplimiento de requisitos revise a detalle esta situación y nos pueda ser notificada a la mayor brevedad, la ficha de verificación del proyecto para asegurar el debido proceso. Cabe resaltar que el proyecto presentado, “*Formación de capital humano a nivel de doctorado enfocado en la generación de nuevo conocimiento y divulgación pública de la ciencia, que dé respuesta a los retos en Ciencia, Tecnología e Innovación, y las demandas territoriales de Caldas, Risaralda, Quindío, Antioquia*” es de gran importancia para la Región Eje Cafetero y el país, debido a su potencial para transformar significativamente el panorama educativo y económico mediante la promoción de la investigación y la innovación. Se hace necesario que la Universidad Autónoma de Manizales finalice la gestión que se encuentra en la etapa de validación de requisitos. Además, dicho sea de paso, de acuerdo con la información pública del OCAD de CTeI del SGR publicada en las Modificaciones 03 y 04 de la convocatoria 35 por Minciencias, a la fecha no han sido aprobados proyectos para la región Eje Cafetero en la convocatoria No. 35 ni en ninguna otra región.

DÉCIMO QUINTO: El 5 de noviembre de 2024, radicamos una petición a través del sistema de PQRSD de Minciencias con el radicado **20240029818R**. El objeto de la petición de información, versó sobre el estado de trámite de la Convocatoria 35 SGR y la correspondiente notificación de la ficha de verificación del proyecto BPIN 2024000100132-SIGP 108705, que a la fecha no se nos ha notificado por parte de la entidad. Tras esta radicación, acudimos a realizar seguimiento mediante llamada telefónica a la línea de atención de Minciencias, donde se nos informó que la fecha máxima para recibir respuesta **era el 27 de noviembre de 2024**. Sin embargo, a la fecha de la presente acción constitucional, no hemos recibido respuesta alguna y la solicitud permanece abierta en la entidad demandada, tal como se evidencia en la imagen adjunta. Esta situación está afectando directamente el cumplimiento de los plazos establecidos en el proceso contractual, lo que constituye una vulneración a los derechos constitucionales de igualdad (art. 12 CP), debido proceso (art. 29 CP), de personalidad jurídica (art. 14 CP), de petición (art. 23. CP) Acceso a documentos públicos (art. 74. CP); en conexidad de los principios de legalidad, confianza legítima y buena fe administrativa, así como los principios de la función administrativa (Art. 209. Const. Pol.) y demás derechos que de manera oficiosa advierte el señor juez constitucional como amenazados o vulnerados por parte de la accionada en virtud del principio Norma Normarum (Art. 4° CP).



Captura de pantalla del 28 de noviembre de 2024 a las 3:04 p.m., donde se evidencia el reporte de trazabilidad de PQRSD 20240029818R:

Reporte de Trazabilidad PQRSD

Información de la PQRSD

No Radicado: 20240029818R
Tipo de PQRSD: Petición
Origen: Minciencias
Estado: Abierta
Fecha de Creación: 2024-11-05 15:54:12
Canal de Recepción: Formulario Web
País: Colombia
Departamento: CALDAS
Ciudad / Municipio: Manizales

Categorización de la PQRSD

TEMAS: Convocatorias
SUBTEMA: SGR 35

Asunto

URGENTE CONVOCATORIA 35 SGR - SOLICITUD ENVYO FICHA DE VERIFICACION PROYECTO BPIN 2024000100132-SIGP 108705

Actuaciones

Tipo Actuación	Responsable	Rol	Fecha y Hora	Anexos
Registro PQRSD	Jenny Alexandra Aguirre Salazar	Peticionario	2024-11-05 15:54:15	<ul style="list-style-type: none">Solicitud_Ficha_tecnica_de_verificacion_Universidad_Auto_noma_de_Manizales.docx.pdfUAM_Radicado_Solicitud_RDL_Formulador_Convocatoria35_Proyecto_SIGP108705.pdfAdjuntos_de_Actuacion_PQR20240917_081905_6c0602_68429034.zipradicadosolicitudrolformuladorconvocatoria35proyectos.zipResumen_2024-11-05_Registro_PQRSD.pdf

[Volver](#) [Actualizar Estado](#)

DÉCIMO SEXTO: Desde el 5 de noviembre de 2024, hemos estado en comunicación constante con Minciencias a través de su línea de atención, intentando obtener una respuesta a nuestra solicitud. No obstante, en al menos una semana completa (semana del 19 al viernes 22 de Noviembre-2024) y varias ocasiones la línea de atención estuvo fuera de servicio, tal y como se puede evidenciar en las imágenes adjuntas, y los videos de grabación anexos correspondientes a las fechas en que intentamos comunicarnos sin éxito. A pesar de estos inconvenientes, nuestra gestión ha sido persistente, ya que hemos realizado intentos diarios para obtener una solución. Sin embargo, hasta el momento, no hemos recibido respuesta alguna, lo cual ha generado un perjuicio irremediable para la gestión institucional derivada del proyecto a nuestro cargo, ya que no hemos podido avanzar en el proceso debido a la falta de información y seguimiento por parte de la entidad competente.

www.autonoma.edu.co

servicioalcliente@autonoma.edu.co

312 767 9859 / 314 771 3532 / 316 526 0024 / 318 306 0890 / 318 356 9085 / 317 894 0741

Línea de atención en Manizales: (6) 872 7272 - Línea gratuita en todo el país: 01 8000 510123

Antigua Estación del Ferrocarril - Manizales, Caldas, Colombia.

@UAMManizales

@uammanizales

@uammanizales

DÉCIMO SÉPTIMO: En los antecedentes de la administración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas del OCAD de CTeI del SGR, existen precedentes de modificaciones de ampliación de fecha para el Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión al Banco de Proyectos (SUIFP – SGR o el que haga sus veces), como fue realizado en la modificación 4 de la convocatoria No. 6 del plan bienal 2019-2020 “Convocatoria del Sistema General de Regalías - fondo de CTeI - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de investigación y desarrollo para el avance del conocimiento y la creación”. Anexo 2.

DÉCIMO OCTAVO: En el presente caso, la omisión de notificación de la ficha técnica de verificación por parte de la Mesa Técnica, está poniendo en desventaja a la Universidad Autónoma de Manizales, en lo que respecta al proyecto presentado dentro del trámite de selección, ya que no ha sido recibida retroalimentación para realizar ajustes en la etapa de verificación de requisitos, mientras las otras entidades están surtiendo los procesos con normalidad, poniendo claramente en condición de desigualdad, derivada de la pretermisión del término legal previsto para el derecho de petición, a la entidad que represento para presentar ante el OCAD el proyecto de inversión calificado en el tercer lugar por la Región eje cafetero de los 4 que serán financiados, viabilizados y aprobados, de acuerdo con los Términos de referencia de la convocatoria, ello está impidiendo que la Universidad de Autónoma de Manizales, pueda finalizar la gestión del proyecto en la etapa de validación de requisitos, de manera óptima y en los plazos establecidos.

DÉCIMO NOVENO: La competencia funcional de ampliar los plazos en la etapa de verificación y cumplimiento de requisitos de proyectos de inversión al Banco de Proyectos (SUIFP – SGR o el que haga sus veces) está a cargo exclusivamente del Órgano Colegiado de Decisión y Administración de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Todo el recuento contextual y fáctico que precede, con el fin de enunciar las siguientes,

Pretensiones:

- **Solicitud de Medida Provisional para proteger los derechos invocados, dada la inminencia de su amenaza y evidente vulneración:**

Solicito a su señoría, en calidad de juez constitucional, proceda a ordenar la suspensión provisional del proceso de convocatoria como medida precautelativa para la protección de los derechos fundamentales invocados, mientras la entidad accionada no dé respuesta precisa y satisfactoria a cada uno de los puntos señalados en la presente acción constitucional y, con ello se restablezca el orden administrativo, en aras de asegurar el cumplimiento de los principios de interés general, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, de que trata el artículo 209 constitucional, en concurrencia de los principios de legalidad, confianza legítima, debido proceso y personalidad jurídica, dada la inminencia del perjuicio para la Universidad Autónoma de Manizales, en razón al desconocimiento de sus garantías ius-fundamentales ya señaladas y que ocupan la presente acción, de conformidad con lo prescrito en el artículo 7° del Decreto 2591.

En este punto, conviene recordar a nuestro Tribunal Constitucional, que ha indicado:

(...) En tal sentido, la tutela será procedente cuando algún derecho fundamental se encuentre efectivamente amenazado o vulnerado, de lo cual se sigue que el juez de tutela no debe esperar la vulneración del derecho fundamental, para conceder la protección solicitada, sino que debe también acudir a la defensa de los derechos fundamentales invocados cuando estos se encuentran amenazados. En sentencia T-647 de 2003, se dejó en claro cuáles son las características que debe tener la posible amenaza para que sea viable la protección por vía de la acción de tutela: "Sin embargo, tal amenaza no puede contener una mera posibilidad de realización, pues si ello fuera así, cualquier persona podría solicitar protección de los derechos fundamentales que eventualmente podrían serle vulnerados bajo cualquier contingencia de vida, protección que sería fácticamente imposible prodigarle, por tratarse de hechos inciertos y futuros que escapan al control del estado. "De esta manera, si no existe

una razón objetivada, fundada y claramente establecida por la que se pueda inferir que los hechos u omisiones amenazan los derechos fundamentales del tutelante, no podrá concederse el amparo solicitado. 3° La amenaza debe ser entonces, contundente, cierta, ostensible, inminente y clara, para que la protección judicial de manera preventiva evite la realización del daño futuro. (...)" (Corte Constitucional. Sentencia T-502 DE 2006.) Subrayas fuera de texto original

- **Solicitud de protección integral.**
 - Solicitamos al señor juez de tutela, proceda a ordenar a la entidad accionada brindarnos respuesta a la petición radicada el día 05 de noviembre 2024, distinguida con número de **20240029818R** y *enunciada en los numerales 1 y 2 del acápite de pruebas*, habida cuenta de que continua siendo vulnerado el derecho constitucional del petición de la entidad que represento, dada la pretermisión del plazo constitucional y legal correspondiente; de ello se desprende que la Universidad Autónoma de Manizales no ha podido avanzar en la convocatoria **35 SGR PROYECTO BPIN 2024000100132-SIGP 108705** como entidad seleccionada ante el **ÓRGANO OCLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (OCAD-CTel)**, lo que supone en consecuencia, la vulneración de los demás derechos constitucionales invocados en el presente escrito, dentro de dicho proceso de selección, habida cuenta de que el plazo para validación de requisitos dentro de dicha convocatoria tiene fecha de vencimiento del 06/12/2024.
 - Coetáneamente, se ordene a la entidad accionada proceda a la ampliación de los plazos del cronograma de la convocatoria o la habilitación de mecanismos alternativos para permitir la participación equitativa de la Institución que represento, dadas las situaciones aquí alegadas que desconocen los derechos constitucionales fundamentales objeto de la presente acción.

- Se ordene a la entidad accionada, nos indique mediante informe detallado sobre las causas específicas de las fallas presentadas en la plataforma MGA web durante el periodo de la convocatoria mencionada.
- De igual manera, se ordene a las entidad demandada, proceda a brindar explicación de las medidas correctivas implementadas para garantizar que situaciones similares no se repitan en futuras convocatorias.
- Se ordene a la entidad accionada, se sirva brindar plena garantía a la participación igualitaria de la entidad que represento y que se ha visto afectada por las fallas descritas en esta acción y la flagrante vulneración ius-fundamental de petición.
- Se inste a las entidades vinculadas, a que procedan a implementar una estrategia de seguimiento de los derechos aquí alegados, en el marco de la Convocatoria **35 SGR PROYECTO BPIN 2024000100132-SIGP 108705** que garantice la integridad del proceso.

DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS, PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD

Evidentes las indebidas actuaciones y omisiones por parte de la accionada, frente a las peticiones realizadas, en particular, la de fecha del 05/11/2024, estimo se están vulnerando los derechos fundamentales constitucionales de igualdad (art. 12 CP), debido proceso (art. 29 CP), de personalidad jurídica (art. 14 CP), **de petición** (art. 23. CP) Acceso a documentos públicos (art. 74. CP); en conexidad de los principios de legalidad, confianza legítima y buena fe administrativa, así como los principios de la función administrativa (Art. 209. Const. Pol.) y demás derechos que de manera oficiosa advierta el señor juez constitucional como

amenazados o vulnerados por parte de la accionada en virtud del principio Norma Normarum (Art. 4° CP), dentro de la Convocatoria **35 SGR PROYECTO BPIN 2024000100132-SIGP 108705**, habida cuenta de las afectaciones que por ello viene afrontando la Universidad Autónoma de Manizales en dicho proceso por la entidad accionada.

De lo anterior, resulta relevante y pertinente indicar al señor juez, que el artículo 1.2.3.2.7. del Decreto 1821 de 2020 establece lo siguiente:

“Recursos no comprometidos. En caso de no agotar los recursos disponibles para la respectiva convocatoria y existiendo proyectos de inversión que no completaron el trámite de viabilidad durante el plazo inicial, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá establecer un nuevo plazo no superior a tres (3) meses, al cabo de los cuales los montos indicativos dispuestos para la respectiva convocatoria podrán utilizarse para proyectos de la lista de elegibles de otras convocatorias.”

De acuerdo con la información pública del OCAD de CTeI del SGR(Modificación No. 4 del 15 de noviembre de 2024) publicada por Minciencias, a la fecha no han sido aprobados proyectos para la convocatoria No. 35. Frente a esta situación y de acuerdo con lo explicado en el presente escrito, se impone la procedencia legal y necesidad de aplicar lo previsto en el artículo 1.2.3.2.7 del Decreto 1821 de 2020 y la procedencia de ampliación de la fecha de verificación de requisitos , de tal suerte que la mesa de verificación pueda notificarnos la ficha de verificación y en consecuencia podamos agotar el proceso de selección en plena garantía de los derechos invocados a efectos de acreditar el cumplimiento del proceso de validación de requisitos “... *Que, la Secretaría Técnica del OCAD de CTeI, está trabajando para mejorar la oportunidad en los procesos de verificación, sin embargo, según la revisión de requisitos realizadas por parte de esta secretaría, se ha observado que uno de los requisitos que presenta mayor dificultad para su aporte es el certificado suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto. En este sentido conforme*

al concepto emitido por el Departamento Nacional de Planeación con radicado 20223200491661 del 5 de julio de 2022 “La expresión “... donde se ejecutará el proyecto de inversión” hace referencia a la localización de la alternativa (iniciativa o proyecto), es decir, al “lugar” de ejecución del proyecto (ubicación específica y/o geográfica), el cual imperativamente está ligado a un territorio específico (municipio, departamento o Nación)”, por lo tanto en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente se deben adjuntar los respectivos certificados emitidos por el representante legal de la entidad en la cual determine su localización donde será ejecutado, Al momento hay 20 proyectos transferidos de los cuales ninguno ha cumplido el requisito del certificado de no financiación con otras fuentes.

Que, el mencionado requisito es obligatorio para todos los proyectos y teniendo en cuenta que las entidades han informado presentar dificultades en la gestión y consecución de las certificaciones que deben ser aportadas por los representantes legales de los departamentos y municipios, aunado a que los proponentes no han cumplido con otros requisitos, en aras de cumplir con los fines de la convocatoria , procurando el interés general, es necesario ampliar el plazo de la convocatoria otorgando a las entidades la oportunidad de cumplir con los requisitos solicitados. Ver Convocatoria 35 (Modificación No. 4 del 15 de noviembre de 2024)publicada por Minciencias”

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1°, 2°, 5° y 9° del Decreto 2591 de 1991, ya que lo que se pretende es que se garanticen los derechos enunciados y aquellos amenazados y vulnerados en conexidad, toda vez que, el objeto de la acción consiste en una orden para que aquél respecto de quien se solicita la tutela actúe o se abstenga de hacerlo según el inciso 2° art. 86 de la C.P.: siendo únicamente aceptables como otros medios de defensa judicial, para los fines de exclusión de la acción de tutela, aquellos que resulten aptos para hacer efectivo el derecho, es decir, que no tienen tal carácter los mecanismos que carezcan de conducencia y eficacia jurídica para la real garantía del derecho. La existencia de otro medio de defensa ha sido reiteradamente explicado por la H. Corte Constitucional, en el sentido de que no siempre que se presentan varios mecanismos de

defensa, la tutela resulta improcedente. Es necesario además una ponderación de eficacia de los mismos a partir de la cual se concluya que alguno de los otros medios existentes, es tan eficaz para la protección del derecho fundamental como la acción de tutela misma y en tal sentido en la Sentencia T-526 del 18 de septiembre de 1992 Sala Primera de Revisión, manifestó: "... *Es claro entonces que el otro medio de defensa judicial a que alude el artículo 86 debe poseer necesariamente, cuando menos, la misma eficacia en materia de protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales que, por naturaleza, tiene la acción de tutela. De no ser así, se estaría haciendo simplemente una burda y mecánica exégesis de la norma, en abierta contradicción con los principios vigentes en materia de efectividad de los derechos y con desconocimiento absoluto del querer expreso del constituyente.*" Para los efectos de que trata los artículos 37 y 38 del Decreto 2591 de 1991, manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta acción no he promovido acción tutelar similar por los mismos hechos.

PRUEBAS

1. **Comprobante de radicación N° 20240029818R: Reporte de trazabilidad PRSD 20240049818R.jpg .jpg**
2. **Escrito de petición, dentro del Radicado arriba señalado:
Solicitud_Ficha_tecnica_de_verificacion__Universidad_Auto_noma_de_Manizales docx.pdf**
3. **Resumen radicación Minciencias: Resumen_2024-11-05_Registro PQRSD.pdf**
4. **(4)listado_definitivo_elegibles_convocatoria_35.pdf**
5. **(5) modificacion_3_convocatoria_35.pdf**
6. **(6) modificacion_4_convocatoria_35.pdf**

7. (7) [terminos_de_referencia_convocatoria_35_formacion_alto_nivel.pdf](#)

8. Carpeta Zip de toda la actuación ante la administración - Minciencias

Notificaciones

Solicito el envío de comunicaciones y notificaciones a los correos electrónicos:
gestiondeproyectos@autonoma.edu.co; reddeinvestigacion@autonoma.edu.co

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO JARAMILLO SANINT

C.C.10.265.657

Representante Legal

Universidad Autónoma de Manizales (+057)

3183058541

Tel. (60)(6)8727272

Manizales (Caldas) Colombia

Manizales, Octubre 30 de 2024

Señores

SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD- MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Y

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (OCAD CTel)

Atn: Sr. Daniel Rodrigo Tarquino Mosquera- Secretario Técnico del OCAD CTel

Secretaria_tec_ocad@minciencias.gov.co

Bogotá D.C

Asunto: URGENTE CONVOCATORIA 35 SGR - SOLICITUD ENVÍO FICHA DE VERIFICACIÓN PROYECTO BPIN 2024000100132-SIGP 108705

Nos permitimos presentar esta solicitud formal relacionada con el proyecto de inversión titulado **"Formación de capital humano a nivel de doctorado enfocado en la generación de nuevo conocimiento y divulgación pública de la ciencia, que dé respuesta a los retos en Ciencia, Tecnología e Innovación, y las demandas territoriales de Caldas, Risaralda, Quindío, Antioquia"**, registrado con el código **SIGP 108705** y el **BPIN 2024000100132**.

Este proyecto ha sido propuesto en el marco de la Convocatoria No. 35 del Plan Bial de Convocatorias 2023-2024, convocatoria crucial para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades regionales en los campos de ciencia y tecnología, en formación de Alto Nivel doctoral. Sin embargo, nos enfrentamos a desafíos que podrían comprometer nuestra participación efectiva y la continuidad del proyecto, amenazando así los principios de legalidad, confianza legítima y buena fe administrativa que deben regir este proceso.

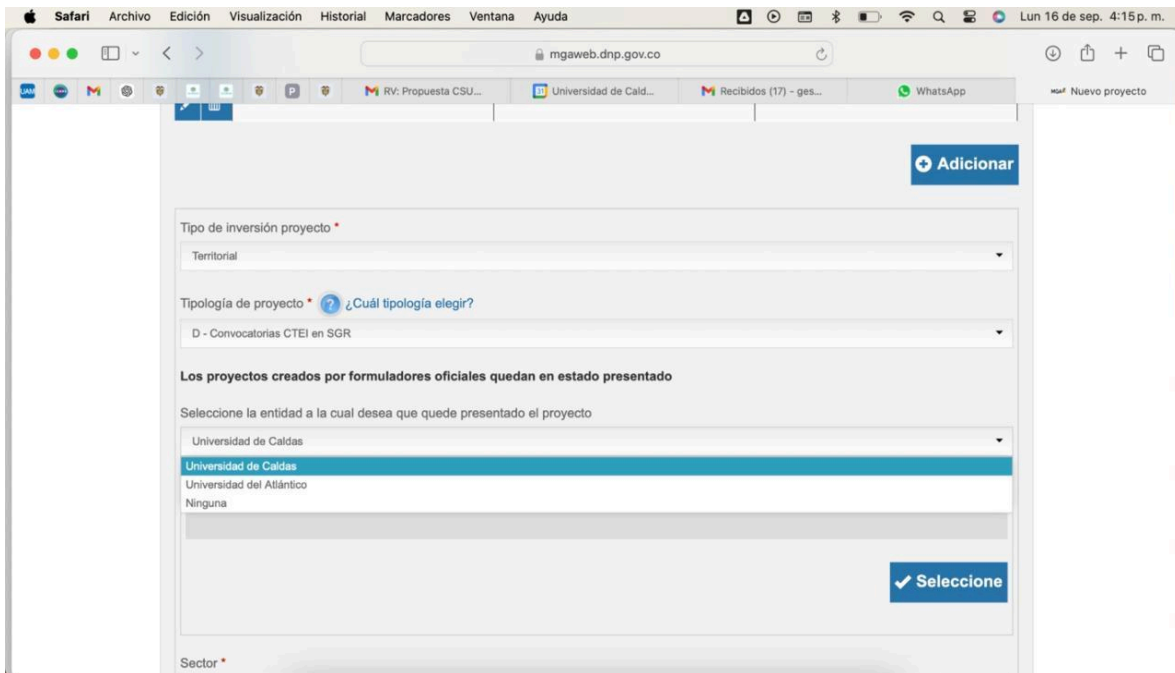
En el marco del Plan Bial de Convocatorias 2023-2024, el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) aprobó, mediante el artículo 23 del Acuerdo 36 del 22 de noviembre de 2023, los términos de referencia para la convocatoria No. 35 de la asignación para la CTel del Sistema General de Regalías (SGR). Esta convocatoria está diseñada específicamente para promover proyectos que impulsen el desarrollo científico y tecnológico en diversas regiones del país, que

articule proyectos de investigación que dé respuesta a las Demandas Territoriales de cada región del país.

La Universidad Autónoma de Manizales, lidera la propuesta institucional registrada a la convocatoria con código SIGP 108705 en alianza con prestigiosas instituciones como la Universidad Nacional de Colombia (Sedes Medellín y Manizales), Universidad Tecnológica de Pereira, Universidad del Quindío, Universidad de Manizales, Universidad Católica de Manizales, Universidad de Antioquia y Universidad Católica Luis Amigó. Presentaron el proyecto conjuntamente para la Región Eje Cafetero, denominado “Formación de capital humano a nivel de doctorado enfocado en la generación de nuevo conocimiento y divulgación pública de la ciencia, que dé respuesta a los retos en Ciencia, Tecnología e Innovación, y las demandas territoriales de Caldas, Risaralda, Quindío, Antioquia,” fue registrado en la convocatoria No. 35 bajo el código SIGP 108705. La evaluación definitiva de este proyecto, publicada por Minciencias el 23 de julio de 2024, asignó un puntaje de 91,5 sobre 100, posicionando a nuestra iniciativa en el tercer lugar dentro de la convocatoria para la región del Eje Cafetero.

Conforme al Cronograma establecido en la Modificación 3 de los Términos de Referencia, el proceso para solicitud del Rol Formulador estaba hasta el 16 de agosto de 2024 , el proceso fue debidamente realizado (Ver anexo 1. Solicitud Rol Formulador), además, el cronograma también establece el cargue y la transferencia de información de proyectos de inversión al Banco de Proyectos MGA (SUIFP – SGR o el que haga sus veces) estaba previsto para llevarse a cabo desde el 16 de agosto de 2024 hasta el 17 de septiembre de 2024.

Captura de pantalla del 16 de septiembre de 2024 a las 4:15 p.m., donde se evidencia que un día antes del cierre de la fecha máxima para la transferencia al MGA aun no aparecía La Universidad Autónoma de Manizales con Rol formulador:

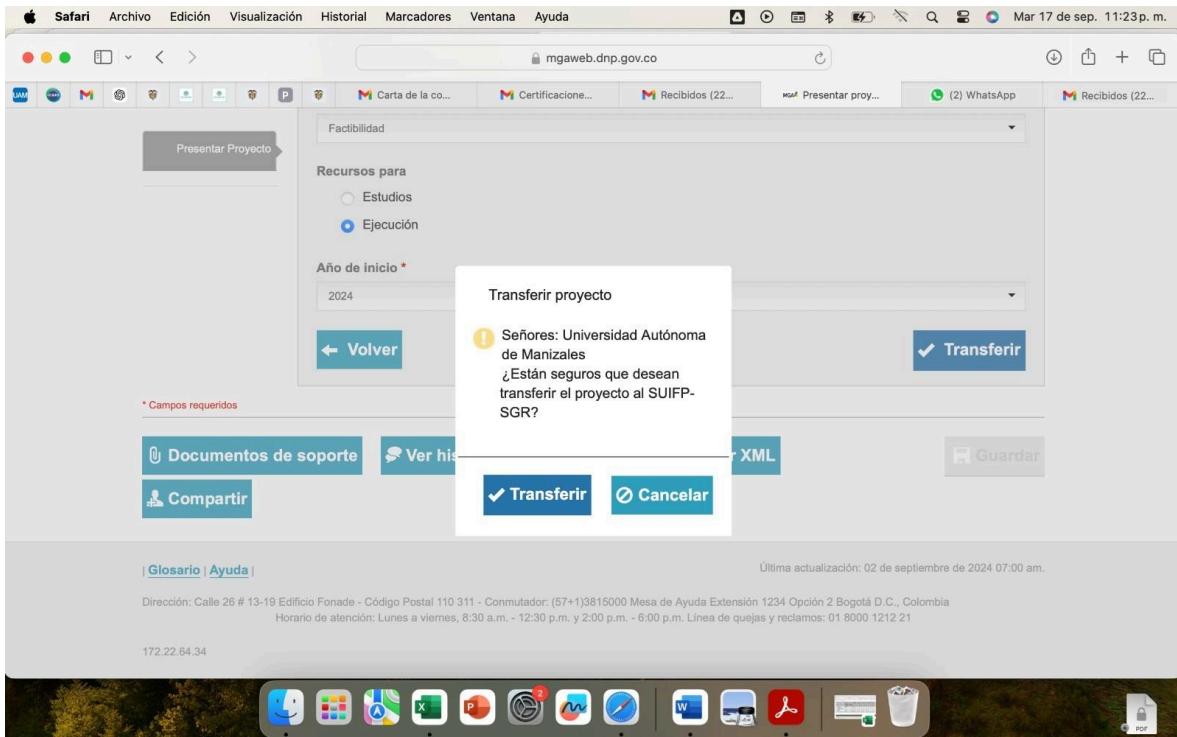


Siguiendo el cronograma post-publicación del listado definitivo por Minciencias el 23 de julio de 2024, nuestra universidad inició los procedimientos necesarios para la creación del rol de formulador en la plataforma MGA Web, al igual que la estructuración para viabilización, priorización y financiación, para continuar los debidos trámites. No obstante, enfrentamos una respuesta tardía por parte de la Dirección Nacional de Planeación y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, extendiéndose esta espera por casi dos meses, ya que el Rol Formulador fue designado a la persona solicitada, pero en el listado desplegable no a la Institución Universidad Autónoma de Manizales. Esta situación resultó en una solicitud de PQRSD-Consulta bajo el radicado número 20240021620R, registrada el 16 de septiembre de 2024. A pesar de múltiples intentos de comunicación con la línea de ayuda del Departamento Nacional de Planeación (MGA)-Sistema General de Regalías SGR y sin recibir respuesta adecuada, solo logramos la creación del rol, en las condiciones necesarias para que la institución pudiera elegirse en el listado desplegable, hasta el 17 de Septiembre, plazo máximo, coincidiendo desafortunadamente con el cierre del plazo para la transferencia de la MGA, de igual manera se preparó toda la MGA, en un formulario, en la Metodología D y teniendo presente también la metodología normal con beneficios e ingresos, además, se gestionaron las cartas de participación de todos los aliados y se preparó la MGA en la Tipología D y tipología normal, por cualquier dificultad que pudiera presentarse al momento de cargar, para facilitar el proceso en la MGA. En vista que en varias llamadas a la línea de atención al ciudadano del Ministerio de Ciencias, se informó que esta novedad

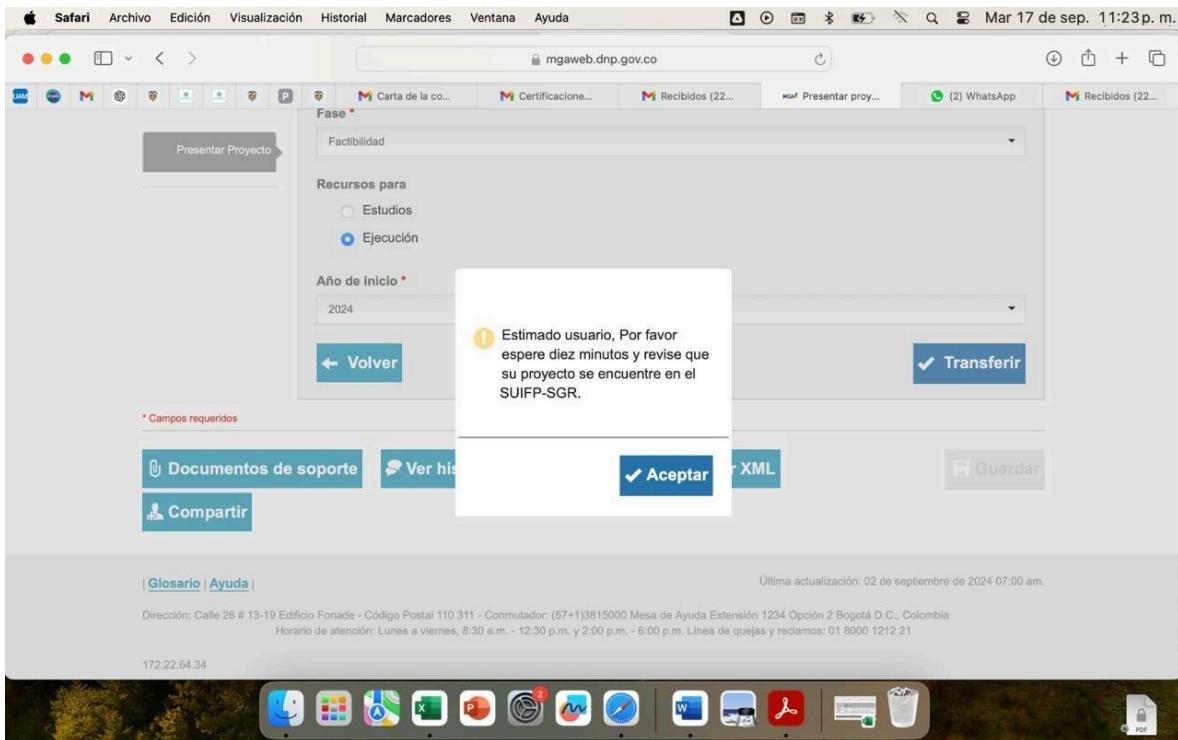
debía ser resuelta por el DNP, ya que es la Entidad Líder de la Plataforma MGA y en vista de no tener respuesta del DNP, se solicita un llamado de Auxilio al Ministerio, para que pudiera intervenir y ayudarnos efectivamente a resolver esta situación en vista de los tiempos cortos para el cargue, llamada que inicialmente se hizo a través de la línea de atención al ciudadano e indicando la urgencia de la solicitud se pidió que porfavor contactaran al funcionario Santiago Romero y que pudiera, él directamente apoyarnos con esta solicitud al DNP y poder solucionar de manera urgente, lo cual surtió efecto ya que el funcionario se puso al frente de la situación de manera prioritaria y nos contacto con la solución ese dia, despues de solucionar ante el DNP.

De igual manera, esta demora considerable puso en desventaja nuestra capacidad de competir en igualdad de condiciones, como se demuestra en la captura de pantalla adjunta del 16 de septiembre de 2024 y aun del 17 de septiembre 2024, aun continuaba sin solución, en donde aun en el listado desplegable, no se podía elegir la Universidad Autónoma de Manizales en la MGA, evidenciando que aún no se había habilitado a la Universidad Autónoma de Manizales como entidad con rol de formulador para el proyecto. (Ver Anexos Soportes radicados Rol Formulador-Radicado número 20240021620R, registrada en agosto de 2024).

Captura de pantalla del 17 de septiembre de 2024 a las 11:23 p.m., donde se evidencia la transferencia del proyecto al MGA:



Captura de pantalla del 17 de septiembre de 2024 a las 11:23 p.m., donde se evidencia la transferencia del proyecto al MGA (Nota que indica que en 10 minutos estará el proyecto transferido):

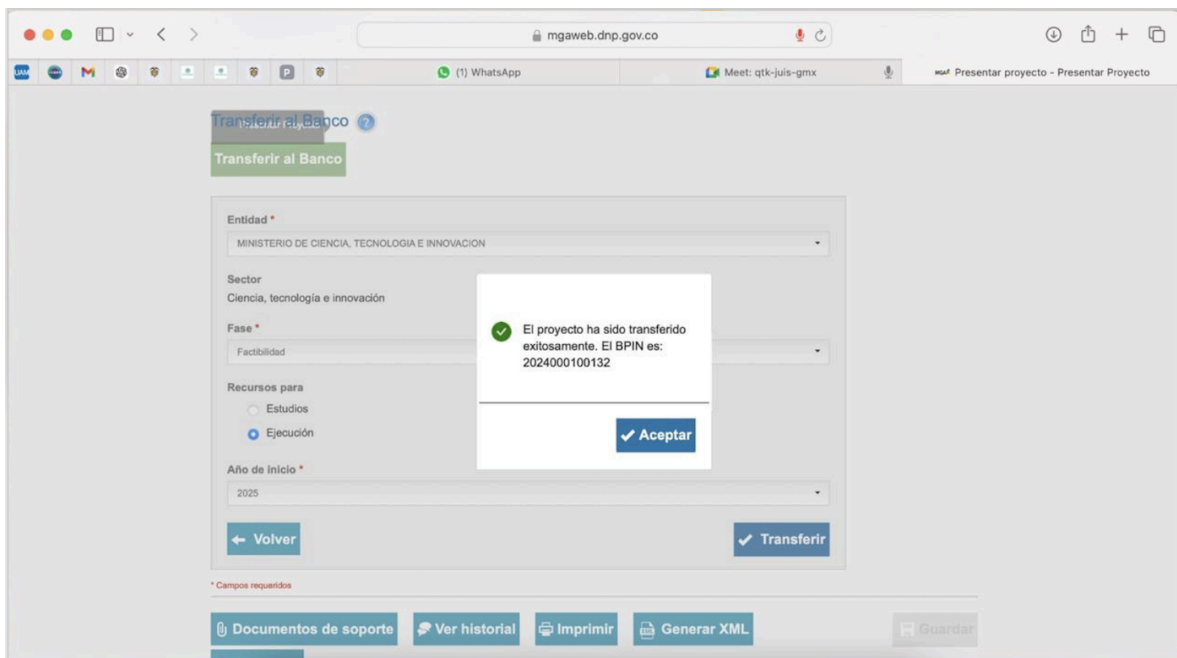


Una vez solucionado con la ayuda de Minciencias, se procede a cargar en la MGA, el proyecto "Formación de capital humano a nivel de doctorado enfocado en la generación de nuevo conocimiento y divulgación pública de la ciencia, que dé respuesta a los retos en Ciencia, Tecnología e Innovación, y las demandas territoriales de Caldas, Risaralda, Quindío, Antioquia", el cual fue debidamente registrado en la plataforma MGA. Este registro se realizó el 17 de septiembre de 2024, como consta en la captura de pantalla adjunta. La plataforma indicó que en 10 minutos se realizaría una verificación para confirmar si la información se había cargado correctamente.

Es crucial destacar que las capturas de pantalla del día 17 de septiembre de 2024, incluida la anterior, muestran en la parte inferior derecha un mensaje que indica "Última actualización: 2 de septiembre de 2024, 7:00 a.m." Esta discrepancia temporal evidencia una intermitencia en la plataforma MGA Web, lo que sugiere fuertemente que dichas intermitencias podrían ser las responsables de los inconvenientes experimentados al intentar transferir el proyecto a la plataforma. La falta de actualizaciones recientes en el sistema durante el periodo crítico de carga

y transferencia de información es una clara indicación de problemas técnicos que requieren atención y resolución para evitar afectaciones a los usuarios y sus proyectos.

Se realizó un intento de comunicación tanto con la línea de atención de la Dirección Nacional de Planeación como con la de Minciencias en relación con la creación del rol de formulador para la Universidad Autónoma de Manizales en la plataforma MGA Web. De parte de Minciencias, se recibió la respuesta de que dicha creación es responsabilidad exclusiva de la Dirección Nacional de Planeación. Este esclarecimiento pone de relieve la necesidad de una coordinación más efectiva entre las entidades para asegurar que los procesos administrativos no obstaculicen la participación equitativa en las convocatorias de proyectos.



Cabe destacar que, según el procedimiento habitual, la mesa técnica realiza cuatro verificaciones para cada uno de los ganadores de la convocatoria. Sin embargo, hasta la fecha, la Universidad Autónoma de Manizales no ha recibido la primera verificación, y restan solo 18 días para el cierre del período de verificaciones. Esta situación pone en desventaja a la Universidad respecto a otros ganadores, al no estar en igualdad de condiciones para cumplir con los requisitos estipulados.

De acuerdo con la modificación Número 3 de los términos de referencia de la convocatoria, aprobada por el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación el 18 de octubre de 2024, la etapa de validación de requisitos del Sistema General de Regalías se extiende hasta el 18 de noviembre de 2024.

Teniendo en cuenta que los proyectos de la convocatoria 35 del Plan Bial 2023-2024 se encuentran en etapa de validación de requisitos hasta la fecha mencionada, es pertinente que la secretaría Técnica del OCAD-Líder del proceso de verificación de cumplimiento de requisitos revisen a detalle esta situación y pueda ser enviada a la mayor brevedad la ficha de verificación del proyecto para asegurar el debido proceso. Cabe resaltar que el proyecto presentado, “Formación de capital humano a nivel de doctorado enfocado en la generación de nuevo conocimiento y divulgación pública de la ciencia, que dé respuesta a los retos en Ciencia, Tecnología e Innovación, y las demandas territoriales de Caldas, Risaralda, Quindío, Antioquia” es de gran importancia para la Región Eje Cafetero y el país, debido a su potencial para transformar significativamente el panorama educativo y económico mediante la promoción de la investigación y la innovación. Se hace necesario que la Universidad Autónoma de Manizales finalice la gestión del proyecto en la etapa de validación de requisitos. Además, de acuerdo con la información pública del OCAD de CTel del SGR publicada en la Modificación 03 de la convocatoria 35 por Minciencias, a la fecha no han sido aprobados proyectos para la región Eje Cafetero en la convocatoria No. 35 ni en ninguna otra región

Por favor enviar comunicaciones al correo electrónico gestiondeproyectos@autonoma.edu.co

Cordialmente,

Universidad Autónoma de Manizales

(+057) 3183058541

Tel. (60)(6)8727272

Manizales (Caldas) Colombia

Solicitud de PQRSD



Radicado: 20240029818R

Información del Solicitante

Nombres: Jeny Alexandra Jeny Alexandra Aguirre Salazar Aguirre Salazar		
Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía		Identificación: 30239037
Tipo de Solicitante: Natural	Anónimo: NO	Número de anexos: 4
E-Mail: gestiondeproyectos@autonoma.edu.co		Teléfono: 3183058541

Información de la Solicitud

Origen solicitud: Minciencias		Fecha y Hora: 2024-11-05 15:54:12
Tipo de solicitud: Petición		Medio de recepción: Formulario Web
País: Colombia	Departamento: CALDAS	Ciudad: Manizales
Asunto: ÚRGENTE CONVOCATORIA 35 SGR - SOLICITUD ENV?O FICHA DE VERIFICACI?N PROYECTO BPIN 2024000100132-SIGP 108705		

Este PQRSD cuenta con aprobación para tratamiento de datos.

Avenida Calle 26 No. 57 – 83, Torre 8, Pisos 2 al 6 Bogotá, Colombia

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

<https://minciencias.gov.co/>

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES

1. PRESENTACIÓN	1
2. OBJETIVO	5
3. DIRIGIDA A	6
4. DEMANDAS TERRITORIALES	6
5. ALCANCES TEMÁTICOS	7
6. ENFOQUE TERRITORIAL	11
7. ENFOQUE DIFERENCIAL	12
8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	13
9. CONTENIDO DEL PROYECTO	17
10. REQUISITOS	19
11. CONDICIONES INHABILITANTES.	23
12. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS	23
13. VALIDACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	25
14. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	26
15. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES	28
16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	29
17. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	31
18. LISTADO DE ELEGIBLES	32
19. ACLARACIONES	33
20. CRONOGRAMA	33
21. MODIFICACIONES	34
22. PROPIEDAD INTELECTUAL	35
23. CIENCIA ABIERTA	35
24. VEEDURÍAS CIUDADANAS	36
25. ANEXOS	36
26. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	36
27. MÁS INFORMACIÓN	37

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación -MINCIENCIAS- como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley 2056 de 2020 y lo dispuesto en el artículo 1.2.3.2.3. del Decreto 1821 de 2020, sobre la base de las demandas territoriales establecidas para las 33 entidades territoriales incluyendo Bogotá D.C, junto con el Departamento Nacional de Planeación – DNP- estructuró la presente convocatoria pública, abierta y competitiva que tiene como finalidad fomentar la formación de capital humano de alto nivel para las regiones en programas doctorales nacionales con registro calificado vigente por parte del Ministerio de Educación Nacional, para apoyar la formación de profesionales colombianos a nivel de doctorado para la generación de conocimiento científico de alto impacto que contribuya en el abordaje de los seis retos del plan bienal de convocatorias¹ y de necesidades expresadas por los territorios en los ejercicios de planeación de la inversión para la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR).

La apertura de la presente convocatoria se realiza teniendo en cuenta lo indicado en la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por la cual se regula lo previsto en el párrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política modificado por el acto legislativo número 05 de 2019, para lo relacionado con la inversión en ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías, que en el artículo 52 señala que: “La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. (...)” y, en el artículo 53 indica que: “*Los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas*”.

Esta convocatoria se encuentra articulada con lo señalado en la Constitución Política de Colombia, que en su Artículo 71 establece que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología, y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades; a su vez, con el artículo 70 que establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Así mismo, con la Ley 30 de 1992 que establece que la educación superior tiene como propósito fundamental fomentar el desarrollo integral de los colombianos, el avance científico del país y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones; en este sentido el Sistema de Educación Superior del país, se constituye en un actor fundamental para impulsar el espíritu científico en los profesionales colombianos y de esta manera mejorar el desempeño regional en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Así mismo, se articula con el CONPES 4069 de 2021: Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022 - 2031, con la “*Estrategia para incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil, la formación en CTI, y la vinculación del capital humano relacionado en el mercado laboral, para cerrar las brechas de talento humano, fortalecer el capital humano en CTI del país, y aumentar la inserción y la demanda de doctores en el sector productivo*”, en su línea de

¹ Plan Bienal de Convocatorias 2023-2024: <https://minciencias.gov.co/plan-convocatorias-actei-2023-2024>

acción 2 “Aumentar el capital humano y la formación de alto nivel en CTI”. Así como, con la “Estrategia para mejorar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, la infraestructura científica y tecnológica, y las capacidades de las IGC y de las entidades de soporte, para aumentar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad”, en su línea de acción 4 señala “Incrementar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico”.

A su vez, se alinea con las recomendaciones establecidas por la Misión Internacional de Sabios en lo referente a incrementar la contribución de la CTel al desarrollo social, económico, ambiental y sostenible del país, con un enfoque diferencial, territorial, y participativo para aportar a los cambios culturales que promuevan la consolidación de una sociedad del conocimiento, contempla entre los siete ejes estratégicos fomentar el talento y el empleo en CTel.

De igual manera, está alineada con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en el cual se identificaron 5 transformaciones: 1) “Ordenamiento Territorial alrededor del agua”, 2) “Seguridad humana y justicia social”, 3) “Derecho humano a la alimentación”, 4) “Transformación productiva” y 5) “Convergencia regional”, los cuales, sentaron las bases para la definición de los 6 retos establecidos en el Plan Bienal de Convocatorias 2023-2024 para la priorización de esfuerzos y recursos, orientados a la promoción del desarrollo económico, social y ambiental, que expresaron en las demandas territoriales alrededor de estos: i) Reto 1. Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos, ii) Reto 2. Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación, iii) Reto 3. Asegurar la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos, iv) Reto 4. Garantizar la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional, v) Reto 5. Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia, y vi) Reto 6. Asegurar la convergencia regional y el ordenamiento del territorio.

Esta convocatoria se encuentra articulada con lo establecido en la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia, mundial de la vida”, en su segunda transformación 2 “Seguridad Humana y Justicia Social” en su catalizador C “Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida”, en su pilar 5 “Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio climático”, en su inciso A “Consolidación del Sistema de Educación Superior Colombiano”, en el que se enuncia que en articulación con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), se debe fomentar la formación y vinculación de talento para atender las perspectivas y necesidades de investigación en áreas estratégicas, a través de la articulación de las Instituciones de Educación Superior con los sectores productivo, social y cultural. Así como, en su transformación 4. “Transformación productiva, internacionalización y acción climática”, en su catalizador D “Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía” y su pilar 2 “Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento”, que señala la necesidad de fortalecer la institucionalidad para el sector de ciencia, tecnología e innovación a fin de fomentar las vocaciones y formación en CTel, generar conocimiento y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de alta calidad, así como a promover la transferencia y apropiación del conocimiento, con el fin de generar impactos positivos en los ámbitos social, ambiental y económico del país. En concordancia con las políticas de investigación e innovación orientadas por misiones, encaminadas a resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país, articulando las ciencias y los saberes diversos para sustentar una Colombia Potencia Mundial de la Vida.

En ese sentido, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en calidad de Secretaría técnica del OCAD de CTel del SGR presenta la Convocatoria 35, que tiene como finalidad la formación de capital humano a nivel doctoral para el fomento de la I+D+i en las regiones, en respuesta a los retos estratégicos y demandas territoriales en Ciencia, Tecnología e Innovación establecidos en el plan bienal de convocatorias 2023-2024.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Causales de CTel:

Los proyectos que resulten elegibles, cumplan con los requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa del SGR y que sean viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD de CTel del SGR, estarán orientados a apoyar la formación de capital humano a nivel doctoral para el fomento de la I+D+i en las regiones, en respuesta a los retos estratégicos en Ciencia, Tecnología e Innovación establecidos en el plan bienal de convocatorias 2023-2024. En este sentido, la Convocatoria tendrá como resultado el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas en el marco de la Formación de Alto Nivel, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, entre ellas:

- **Numeral 1. “Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información”.** Se espera que, a través del apoyo a la formación de capital humano de alto nivel, así como del apoyo de sus proyectos doctorales, se fortalezca el capital humano en CTI del país; se generen productos de CTel de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social y circulación del conocimiento y de formación de recursos humanos; y se fortalezcan los programas de doctorado nacionales y la investigación en el ámbito nacional.

Los beneficiarios de la estrategia de Formación de Alto Nivel podrán presentar como aporte al fortalecimiento del Sistema Nacional de CTel, productos de desarrollo tecnológico e innovación en respuesta a los retos estratégicos en Ciencia, Tecnología e Innovación establecidos en el plan bienal de convocatorias 2023-2024. Estos productos dan cuenta de la generación de ideas, métodos y herramientas que impactan el desarrollo económico y generan transformaciones en la sociedad. En el desarrollo de estos métodos y herramientas está implícita la investigación que genera el conocimiento enfocado en la solución de problemas sociales, técnicos y económicos, y la conformación de redes de investigación e información.

- **Numeral 2. “Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología”.** Se espera que los proyectos estratégicos de formación de capital humano a nivel de doctorado que se presenten en el marco de esta convocatoria incluyan dentro de sus actividades el desarrollo una estrategia de difusión científica y tecnológica, que entre otras promueva: la participación y/o realización de seminarios, congresos, talleres de ciencia y tecnología, así como la presentación de ponencias y/o realización de publicaciones derivadas de las investigaciones realizadas por los beneficiarios a nivel doctoral.

Además de la estrategia de difusión presentada por el proponente, los beneficiarios de Formación de Alto Nivel podrán aportar al fortalecimiento del Sistema Nacional de CTel, con el desarrollo de productos de apropiación social y circulación del conocimiento, los cuales se generan mediante la gestión, producción y aplicación de la CTel, en procesos que convocan a los ciudadanos a dialogar e intercambiar sus saberes, conocimientos y experiencias, propiciando entornos de confianza y equidad para transformar sus realidades y propiciar bienestar social. Los beneficiarios podrán desarrollar procesos participativos y colectivos en torno a los saberes y conocimientos sociales y científico tecnológicos en respuesta a los seis retos estratégicos en Ciencia, Tecnología e Innovación establecidos en el plan bienal de convocatorias 2023-2024; siguiendo el reconocimiento de contexto, la participación, el diálogo de saberes y conocimientos, la confianza, y la reflexión crítica, como principios rectores en la realización de este tipo de actividades.

- **Numeral 3. “Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a**

la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica”. Los beneficiarios de Formación de Alto Nivel pueden presentar como aporte al fortalecimiento del Sistema Nacional de CTel, el desarrollo de nuevos servicios tecnológicos que mejoren la productividad o competitividad del sector empresarial colombiano, para la asesoría y utilización de conocimientos técnicos o tecnológicos, que permitan el aprovechamiento práctico del conocimiento científico, así como actividades de transferencia de conocimiento y capacitación de los conocimientos aplicados, en respuesta a los retos estratégicos en Ciencia, Tecnología e Innovación establecidos en el plan bienal de convocatorias 2023-2024.

• **Numeral 4. “Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica”.** Los beneficiarios de Formación de Alto Nivel pueden presentar como aporte al fortalecimiento del Sistema Nacional de CTel, el desarrollo de proyectos de innovación que incorporen desarrollo tecnológico, su apropiación y adaptación y que conduzcan entre otros a la creación de una empresa para la prestación de servicios en gestión de la innovación, que apoye el diseño e implementación de procesos de innovación que permitan lograr un crecimiento empresarial y de emprendimiento basado en la innovación, mediante el diseño de estrategias que movilicen diferentes tipos de recursos, en respuesta a los retos estratégicos en Ciencia, Tecnología e Innovación establecidos en el plan bienal de convocatorias 2023-2024.

Lo anterior, considerando que los proyectos que resulten elegibles, que cumplan con los requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa del SGR y, que sean viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD de CTel del SGR, estarán orientados a la formación a nivel doctoral, la generación de conocimiento y la apropiación social del conocimiento en los territorios. Asimismo, los proyectos elegibles estarán orientados a aportar soluciones a los retos en Ciencia, Tecnología e Innovación establecidos en el plan bienal de convocatorias 2023-2024 y a las demandas territoriales definidas en los ejercicios de planeación departamental de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024.

2. OBJETIVO

Conformar un listado de proyectos estratégicos de formación de capital humano a nivel de doctorado² para responder a los retos en Ciencia, Tecnología e Innovación establecidos en el plan bienal de convocatorias 2023-2024, otorgando créditos educativos condonables a 1.000 profesionales que inicien su formación a nivel doctoral en el país.

² Los Doctorados son aquellos programas conducentes al título equivalente al de Doctor of Philosophy (PhD) o programas nivel 8 de educación según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) de la UNESCO y que cuenten con registro calificado vigente por parte del Ministerio de Educación Nacional.

3. DIRIGIDA A

Alianzas³ entre dos o más entidades del SNCTI que atiendan a lo establecido en los literales a), o b), del artículo 1.2.3.2.2 del Decreto 1821 de 2020, interesadas en presentar proyectos orientados a responder a los retos estratégicos en Ciencia, Tecnología e Innovación establecidos en el plan bienal de convocatorias 2023-2024, mediante la formación de capital humano en modalidad de Doctorado en Instituciones de Educación Superior (IES) Colombianas.

La alianza deberá integrar de manera obligatoria al menos una Institución de Educación Superior Colombiana que cuente con programa(s) de Doctorado con registro calificado vigente por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) a la fecha de cierre de la convocatoria en la región para la cual, el proponente y su aliado(s) presentan el proyecto.

El proponente deberá ser una Institución de Educación Superior Colombiana que cuente con programa(s) de Doctorado con registro calificado vigente por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en la región a la que se solicitan los recursos, o ser una Entidad Administradora de Apoyos Educativos⁴.

La entidad proponente deberá demostrar la acreditación del adecuado desempeño del **Índice de Gestión de Proyectos de Regalías - IGPR** conforme a la metodología señalada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) conforme al “Consolidado de resultados de medición anual del desempeño 2021-2022”. **Nota:** Cuando la entidad que se presente a la convocatoria no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño de acuerdo al reporte del (DNP).

Adicionalmente, el proponente deberá cumplir con uno de los siguientes ítems:

- Dos (2) proyectos de formación de alto nivel ejecutados o en ejecución durante los últimos cinco (5) años.
- Dos (2) proyectos en administración de beneficios educativos ejecutados o en ejecución en los últimos cinco (5) años.
- Un (1) proyecto aprobado con recursos de CTel del SGR que se encuentre relacionado con la formación de alto nivel ejecutado o en ejecución.

4. DEMANDAS TERRITORIALES

Los proyectos estratégicos presentados a esta convocatoria deben atender a los retos estratégicos y temas priorizados a partir de las demandas territoriales establecidos en el plan bienal de convocatorias 2023-2024, las cuales fueron

³ Las alianzas deberá estar conformada por entidades del SNCTI que atiendan a lo establecido en los literales a), o b), del artículo 1.2.3.2.2 del Decreto 1821 de 2020, y cada una de las entidades integrantes de la alianza deberá realizar actividades en el marco del proyecto estratégico de formación de capital humano a nivel doctoral. La formación doctoral sólo podrá realizarse en IES integrantes de la alianza que cuenten con programas de doctorado con registro calificado vigente por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) a la fecha de cierre de la convocatoria en la región para la cual se solicitan los recursos.

⁴ Para la presente convocatoria se entiende como Entidad Administradora de Apoyos Educativos, a las personas jurídicas que dentro de sus objetivos estatutarios pueden desarrollar actividades conducentes a la administración de recursos para la formación de capital humano. Adicionalmente deberán contar con la experiencia e idoneidad señalada en los términos de referencia de esta convocatoria.

establecidas de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.2.3.1.4. del decreto 1821 de 2020 para efectos de la Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación. Entiéndase por demandas territoriales los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 y, el numeral 7 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020. (Anexo 8. Demandas territoriales)

5. ALCANCES TEMÁTICOS

Los proyectos estratégicos de formación de capital humano a nivel de doctorado que se presenten a esta convocatoria deberán estar orientados a la formación a nivel doctoral en programas nacionales con registro calificado vigente por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), y aportar soluciones a los retos en Ciencia, Tecnología e Innovación establecidos en el plan bienal de convocatorias 2023-2024 y a las demandas territoriales definidas en los ejercicios de planeación departamental de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024.

El análisis de las demandas territoriales ha permitido identificar problemáticas comunes en los 32 departamentos y el Distrito Capital que trascienden a la entidad territorial. Si bien, una misma demanda territorial tiene dinámicas diferentes según el departamento en el que se presenta, hay un alcance temático compartido que da cuenta de necesidades del país en materia de ciencia, tecnología e innovación que pueden abordarse con la formación de capital humano a nivel doctoral y la inversión en sus proyectos de investigación, en beneficio de la competitividad de las regiones y del desarrollo social, económico y ambiental del país.

Teniendo en cuenta lo anterior, se proponen los alcances temáticos en la Tabla No. 1 que orientan la formulación de los proyectos estratégicos de formación de capital humano a nivel de doctorado que se presenten a esta convocatoria. Alcances temáticos que permiten focalizar y aunar esfuerzos, y que se establecen a partir de los retos en Ciencia, Tecnología e Innovación definidos en el plan bienal de convocatorias 2023-2024, y de las 393 demandas territoriales definidas en los ejercicios de planeación departamental de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024. (Anexo 8. Demandas territoriales)

Para la formulación del proyecto estratégico de formación de capital humano a nivel doctoral, la alianza deberá considerar los programas doctorales ofertados en la región a la que presenta el proyecto, y explicar cómo sus líneas de investigación contribuyen a los retos, demandas territoriales y alcances temáticos identificados, a partir de la generación de nuevo conocimiento resultante del proceso de elaboración de los trabajos de grado y su formación doctoral.

Notas:

- Los programas de doctorado regionales podrán recibir beneficiarios para la formación doctoral provenientes de departamentos de regiones diferentes a la región donde se realiza el proceso de formación doctoral.
- Los proyectos deben abarcar al menos una demanda territorial definida para la presente convocatoria.
- Los proyectos podrán abarcar uno o más retos, con una o más de sus demandas territoriales y uno o más alcances temáticos.

- Al momento de cargar la información en la plataforma “Sistema Integrado de Gestión de Proyectos” - SIGP, debe verificar que la(s) demanda(s) territorial(es) y los alcances temáticos estén alineados con el(los) reto(s) priorizados por el proyecto.
- El trabajo de grado de los beneficiarios de los programas de formación doctoral podrá realizarse en codirección con miembros de la alianza pertenecientes a entidades del SNCTel.

Tabla No. 1 Alcances temáticos propuestos a partir del análisis de las demandas territoriales

Retos	Alcances temáticos a partir de las demandas territoriales
Reto 1. Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generación de conocimiento científico y uso del conocimiento (científico, ancestral o tradicional) para la preservación, conservación, monitoreo, manejo y uso sostenible de la biodiversidad. 2. Modelo de bioeconomía, para impulsar los servicios ecosistémicos, las cadenas de valor, negocios verdes, economía azul, economía circular, economía forestal, los bioproductos y el turismo de naturaleza. 3. Capacidades, acceso y apropiación social del conocimiento para la preservación, conservación, uso, manejo sostenible de la biodiversidad, mitigación y adaptación al cambio climático. 4. Desarrollo Tecnológico e Innovación para la preservación, conservación, uso, manejo sostenible de la biodiversidad, mitigación y adaptación al cambio climático. 5. Fortalecimiento de la articulación, gobernanza e innovación pública de la CTel para la preservación, conservación, uso, manejo sostenible de la biodiversidad, mitigación y adaptación al cambio climático.
Reto 2. Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generación de conocimiento científico y uso del conocimiento (científico, ancestral o tradicional) para la productividad agroalimentaria sostenible, social, ambiental y económicamente. 2. Gestión del Conocimiento y Apropiación Social de la CTel para los sistemas agroalimentarios, la economía circular y las cadenas de valor. 3. Generación e implementación de procesos de bioeconomía, agroindustria y agregación de valor en los sistemas agroalimentarios a través de la CTel para el acceso y disponibilidad de alimentos, que permitan garantizar la seguridad alimentaria y nutricional. 4. Desarrollo Tecnológico e Innovación y transferencia de tecnologías para la producción, transformación, preservación, y agregación de valor en las cadenas agroalimentarias, unidades productivas agropecuarias rurales y la agricultura familiar (urbana, peri urbana y rural), para impulsar la competitividad, resolver brechas tecnológicas de CTel, fomentar la sostenibilidad y promover la adaptación al cambio climático. 5. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales para dinamizar la gobernanza, la innovación pública de la CTel, y las políticas y agendas que permitan consolidar la soberanía y seguridad alimentaria, nutricional y el derecho a la alimentación.

<p>Reto 3. Asegurar la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generación y uso de conocimiento en fuentes no convencionales de energías renovables en sistemas de producción y almacenamiento de energía para el uso sostenible de los recursos naturales. 2. Gestión del conocimiento para el desarrollo de sistemas híbridos que permitan la diversificación de las matrices energéticas a partir de la inclusión de Fuentes No Convencionales de Energías Renovables 3. Desarrollo Tecnológico e Innovación en fuentes no convencionales de energías renovables en sistemas de producción, almacenamiento, distribución y consumo de energía, que aprovechen sosteniblemente los recursos regionales. 4. Capacidades y apropiación social de la CTel para la gestión energética y uso de fuentes no convencionales de energías renovables. 5. Fortalecimiento de capacidades institucionales que dinamicen la gobernanza y la innovación pública de la CTel en la producción de energías a partir de fuentes no convencionales de energías renovables, para aprovechar el potencial de los recursos energéticos regionales hacia la transición energética, que involucre toda la cadena de generación, transporte, almacenamiento y distribución de energía.
<p>Reto 4. Garantizar la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generación de conocimiento científico y uso del conocimiento (científico, ancestral o tradicional) y el diálogo de saberes, para mejorar la salud y el bienestar de la población . 2. Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en principios bioactivos de interés farmacológico, dispositivos médicos, vacunas y tecnologías sanitarias, que contribuyan a la prevención, control, vigilancia, tratamiento y disminución de la morbimortalidad por enfermedades. 3. Desarrollo Tecnológico e Innovación para mejorar el bienestar de la población mediante el acceso a servicios de salud, medicamentos (principios bioactivos de interés farmacológico, dispositivos médicos y vacunas) y tecnologías sanitarias, que contribuyan a la prevención, control, vigilancia, tratamiento, disminución de la mortalidad por enfermedades, y al fortalecimiento de la red hospitalaria. 4. Modelos simplificados y con enfoque diferencial, para mejorar la atención de pacientes y comunidades vulnerables, que reconozcan los determinantes sociales, ambientales, moleculares o genéticos asociados a las enfermedades de mayor prevalencia en la región. 5. Capacidades y apropiación social de la CTel para mejorar el bienestar de la población, mediante la promoción de hábitos de vida saludable que respondan a las particularidades geográficas y reconozca los saberes (científico, ancestral o tradicional). 6. Fortalecimiento de capacidades institucionales que dinamicen la gobernanza y la innovación pública de la CTel para: mitigar las problemáticas prioritarias; fomentar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación del sector salud, e impulsar la transformación digital del sector mediante tecnologías convergentes 4.0 que mejoren la promoción, prevención y atención, así como, el control, vigilancia y rendición de cuentas con participación ciudadana.
<p>Reto 5. Poner fin a</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generación y uso de conocimiento para mejorar la convivencia y seguridad ciudadana, el

<p>todas las formas de violencia en Colombia</p>	<p>diálogo, la memoria, convivencia y reconciliación, que contribuyan a la comprensión de las distintas formas de violencia y provea soluciones para el establecimiento de una cultura de paz que fomente el cumplimiento de los acuerdos de paz, la inclusión fronteriza, la atención a víctimas de violencia y participación ciudadana en reducción del conflicto y todas las formas de violencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Desarrollo Tecnológico e Innovación para el fortalecimiento del tejido empresarial, la dinamización económica, el emprendimiento, la empleabilidad, la inclusión productiva, la inserción laboral, la participación ciudadana, la protección de la vida y la transformación del tejido social como mecanismo para generar oportunidades hacia la construcción de paz territorial, el cierre de brechas y la disminución de los índices de violencia. 3. Capacidades y apropiación social de la CTel, para la prevención y mitigación de las diferentes formas de violencia, la participación y acompañamiento a población vulnerable y víctimas del conflicto, para la construcción de paz desde un enfoque diferencial e interseccional a través de la CTel. 4. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales para dinamizar la gobernanza, la acción articulada entre entidades y la innovación pública de la CTel para mejorar el monitoreo, vigilancia, prevención, respuesta, atención, seguimiento y mitigación de todas las formas de violencia.
<p>Reto 6. Asegurar la convergencia regional y el ordenamiento del territorio</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generación y uso de conocimiento para mejorar la planificación y ordenamiento productivo, territorial, social, ambiental y el mejoramiento de la conectividad (aérea, fluvial, terrestre, digital, entre otras), orientadas a la convergencia regional, competitiva y sostenible. 2. Desarrollo Tecnológico e Innovación para el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los ecosistemas departamentales de CTel, a partir de la planificación y ordenamiento productivo, territorial, social, ambiental y mejoramiento de la conectividad (aérea, fluvial, terrestre, digital, entre otras), orientadas a la convergencia regional, competitiva y sostenible. 3. Capacidades y apropiación social de la CTel para propiciar la participación y comunicación de los instrumentos de planificación del territorio que garanticen la participación ciudadana hacia la convergencia regional y el ordenamiento del territorio. 4. Fortalecimiento de capacidades institucionales para dinamizar la gobernanza y la innovación pública de la CTel, para mejorar las capacidades de los gobiernos locales y las comunidades en la elaboración de instrumentos para la toma de decisiones en ordenamiento y planificación territorial.

6. ENFOQUE TERRITORIAL

Para el impulso de las transformaciones requeridas para la reducción de la pobreza y la desigualdad; para el incremento de las oportunidades de bienestar en un marco de cohesión territorial; y para democratizar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en el territorio nacional, esta convocatoria reconoce y aplica el enfoque territorial en los siguientes aspectos:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

1. La distribución de recursos para los proyectos estratégicos de formación de capital humano a nivel de doctorado se realiza dividiendo el territorio nacional en 5 regiones, teniendo en cuenta las 6 regiones del SGR. Observando las siguientes particularidades: a) en la región del SGR centro oriente los proyectos estratégicos de formación de capital humano a nivel de doctorado se recibirán por subregiones constituidas por departamentos de la región, debido a la concentración de programas doctorales en Bogotá DC. y Cundinamarca; b) los departamentos que corresponden a las regiones Centro Sur Amazonia y Llanos del SGR, se agrupan debido al número de programas doctorales ofertados en estos territorios. De manera general, la distribución por regiones que se propone a continuación, se estableció a partir de la identificación diferenciada de la oferta doctoral en las regiones del país; la presencia de Instituciones de Educación Superior en el territorio; y su matrícula en primer semestre (matrícula primer corte).

Tabla No. 2 Distribución territorial para la presentación de proyectos

Región	Departamentos
Caribe	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia, y Sucre.
Centro oriente	1. Bogotá DC. y Cundinamarca.
	2. Boyacá, Norte de Santander y Santander.
Eje cafetero	Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda.
Centro Sur Amazonía y Llanos	Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada.
Pacífico	Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca.

2. Los proyectos estratégicos de formación de capital humano a nivel de doctorado a presentar en el marco de la presente convocatoria, deben garantizar que los beneficiarios a seleccionar realicen sus estudios en Instituciones de Educación Superior localizadas en la región a la que solicitan los recursos. Los recursos asignados a cada región se deben invertir en programas doctorales ofertados por Instituciones de Educación Superior de la misma región.
3. Los proyectos estratégicos de formación de capital humano a nivel de doctorado que se presenten, deben garantizar que los trabajos de grado de los beneficiarios a seleccionar y su trabajo de campo tengan lugar en el territorio colombiano y aborden alguna de las demandas territoriales del plan bienal de convocatorias 2023-2024, a partir de los alcances temáticos definidos en el numeral 5.

7. ENFOQUE DIFERENCIAL

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es consciente de la creciente necesidad y pertinencia de reconocer y ofrecer oportunidades diferenciales en virtud de las situaciones de vida, particularidades, brechas y desigualdades entre los distintos grupos poblacionales; por tal razón la presente convocatoria establece un porcentaje mínimo de cupos por región para población con enfoque étnico, territorial, género e identidades diversas, discapacidad, víctimas, reinsertados, y grupo etario, que deberá garantizarse en los proyectos estratégicos de formación de capital humano a nivel de doctorado que se presenten.

A continuación las categorías que se reconocerán para la distribución del enfoque diferencial:

Tabla No. 3 Categorías de enfoque diferencial

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Mujeres	Género femenino (según el documento de identificación).
Identidades diversas	Género intersexual (según el documento de identificación). Población LGBTIQ+ (de acuerdo a cómo se reconozca el candidato).
Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad	Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3), que cuenten con certificación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
Pueblos y comunidades étnicas	Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero con certificado a título personal expedido por el Ministerio del Interior.
Población en condición de discapacidad	Física; Auditiva; Visual; Sordoceguera; Intelectual; Psicosocial; Múltiple y/o Talla Baja (Certificado de acuerdo con la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social).
Campeños	"Sujeto" intercultural, que se identifica como tal; involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmerso en formas de organización basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo. (de acuerdo a cómo se reconozca el candidato).
Jóvenes	Grupo de población cuya edad está comprendida entre los 14 y los 28 años (Ley 1622 de 2013), verificado según el documento de identificación.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

La alianza que presente el proyecto deberá proponer la distribución para población con enfoque diferencial. El porcentaje mínimo definido para población con enfoque diferencial es del 40%. Es obligatoria la inclusión de al menos un enfoque (categoría) dentro del proyecto, no es obligatorio incluir todas las categorías.

Sin embargo, si en la proyecto se incluye el enfoque (categoría), la alianza debe garantizar que al menos una persona⁵ que cumpla con la descripción del enfoque sea beneficiaria. Se valorará la inclusión de varios enfoques dentro del proyecto para completar el 40% de población con enfoque diferencial (establecido como mínimo), así como la inclusión de porcentajes adicionales al mínimo.

8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El monto indicativo total de la convocatoria es de \$ 400.000.000.000 CUATROCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. Los proyectos estratégicos de formación de capital humano a nivel de doctorado que se presenten a la convocatoria, deberán solicitar recursos a la Asignación para la CTeI del Sistema General de Regalías con cargo a los recursos del bienio 2023 – 2024, de acuerdo con los montos que se especifican en la Tabla No. 5 según la región para la que radiquen o presenten su proyecto, y garantizar el número mínimo de cupos asociados al recurso:

Tabla No. 5 Monto indicativo por región y número de cupos⁶

Región	Departamentos	Monto indicativo por proyecto por región	Mínimo de Cupos nuevos ⁷
Caribe	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia, y Sucre.	\$23.600.000.000	59
		\$23.600.000.000	59
		\$23.600.000.000	59
Centro oriente	Bogotá DC., y Cundinamarca.	\$32.400.000.000	81
		\$32.400.000.000	81
		\$32.400.000.000	81

⁵ Una persona puede reunir condiciones de varias categorías de enfoque(s) diferencial(es), sin embargo, sólo contará una única vez, para efectos de alcanzar el número de los cupos mínimos con enfoque diferencia establecidos en los términos de referencia de la convocatoria.

⁶ La distribución de cupos por regiones se estableció a partir de la identificación diferenciada de la oferta doctoral en las regiones del país; la presencia de Instituciones de Educación Superior en el territorio; y su matrícula en primer semestre (matrícula primer corte).

⁷ Los cupos indicados para cada proyecto deben corresponder a profesionales que inicien su formación doctoral como beneficiarios de esta convocatoria.

	Boyacá, Norte de Santander y Santander.	\$16.000.000.000	40
		\$16.000.000.000	40
		\$16.000.000.000	40
Eje cafetero	Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda.	\$20.000.000.000	50
		\$20.000.000.000	50
		\$20.000.000.000	50
		\$20.000.000.000	50
Centro Sur Amazonía y Llanos	Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada.	\$16.000.000.000	40
		\$16.000.000.000	40
Pacífico	Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca.	\$18.000.000.000	45
		\$18.000.000.000	45
		\$18.000.000.000	45
		\$18.000.000.000	45
Total		\$400.000.000.000	1.000

Notas:

1. De acuerdo con la tabla anterior, cada entidad sólo podrá presentarse como proponente para máximo un proyecto por región.
2. Solo se aceptará un único proyecto por región presentado por alianzas integradas por las mismas entidades. En caso de recibir proyectos de alianzas conformadas por exactamente las mismas entidades para una misma región, sólo se tendrá en cuenta el proyecto que haya sido radicado de primera teniendo en cuenta la fecha y hora de registro en el aplicativo.

8.1 Sobre los costos y la financiación por beneficiario

Los cupos y recursos indicados para cada región se definen teniendo en cuenta que el costo promedio de la formación doctoral proyectado por cada beneficiario es de \$400.000.000 CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, el monto total del crédito educativo condonable a otorgar a cada beneficiario, dependerá de la duración oficial establecida por la IES para el programa doctoral. Los proyectos estratégicos de formación de capital humano a nivel de doctorado que se presenten, deben garantizar con base en ese recurso, la siguiente distribución:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

- \$96.000.000 NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE para matrícula por el periodo de duración del programa o hasta agotar el recurso de este rubro.
- \$45.000.000 CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE para apoyo al proyecto de investigación, que podrá ser usado para movilidad internacional.
- \$43.000.000 CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE asociados a costos administrativos y de seguimiento (se debe contemplar el valor de la supervisión del proyecto), así como, estrategia de divulgación pública de la CTel.

Así mismo, la alianza deberá garantizar la asignación mensual de \$4.500.000 a cada beneficiario por costos de sostenimiento durante el tiempo oficial previsto por la IES para el desarrollo de su programa doctoral, con cargo a los montos indicativos establecidos por proyecto en el presente numeral. La alianza deberá transferir entre el 52% y el 54% del monto total del proyecto a los beneficiarios, para costos asociados a su sostenimiento. Cada alianza deberá cumplir como mínimo el número de cupos establecidos por proyecto para la región a la que solicita los recursos, según lo establecido en la Tabla No. 5. En caso de que se presente un excedente de recursos por concepto de sostenimiento estos podrán ser invertidos en el concepto de matrícula.

En caso de que el valor de la matrícula de los programas ofertados incluidos en el proyecto supere el monto financiado, éste deberá ser asumido por la alianza que presenta el proyecto garantizando la cobertura de la totalidad de la matrícula por el periodo de duración del programa doctoral. En caso de que el beneficiario exceda el tiempo establecido para la realización del programa doctoral, será el beneficiario quien asuma los costos adicionales por concepto de matrícula para la culminación de su formación doctoral y no estará cubierto por concepto de sostenimiento en este periodo.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora y en virtud de ello, no podrá incluirse en el valor de financiamiento del proyecto, pero sí deberá estar contemplada en los recursos de contrapartida. En caso de requerirse personal de apoyo para la supervisión, dicho valor podrá incluirse en los costos con cargo a los recursos de financiamiento del proyecto.

Las entidades ejecutoras pueden contemplar apoyo a la supervisión por un valor que se encuentre en el rango entre el 6% al 8% del valor total de proyecto estratégico de formación de capital humano a nivel de doctorado.

Los aportes que se entregan corresponden a un crédito educativo condonable que funciona como un instrumento que permitirá a la alianza eximir a las personas beneficiarias de hasta el 100% de la deuda adquirida, mediante la presentación del diploma, acta de grado del programa doctoral cursado, o una certificación de la Institución de Educación Superior en la cual se especifique que solo está pendiente la ceremonia de grado. En caso de que no se logre finalizar el programa doctoral en el tiempo establecido por la alianza dentro del Reglamento Operativo del Crédito Educativo Condonable (Anexo 1b. Carta unificada de aval, compromiso institucional y modelo de gobernanza), las personas podrán alcanzar hasta un 80% de condonación de su crédito educativo con la presentación de productos de I+D+i, estas condiciones de condonación se presentan en el Anexo No. 7.

8.2 Sobre la duración del proyecto estratégico

La duración de los proyectos estratégicos de formación de capital humano a nivel de doctorado que se presenten será de hasta noventa y seis (96) meses, es decir ocho (8) años.

Tenga en cuenta que los tiempos para la realización de la convocatoria a implementar por la alianza para la selección de los beneficiarios, así como, la legalización de los créditos educativos con los seleccionados y la implementación del proyecto estratégico de formación de capital humano a nivel de doctorado y su cierre, deberá ajustarse al tiempo de ejecución indicado⁸: ocho años (8).

Durante la ejecución y hasta el cierre del proyecto estratégico de formación de capital humano la alianza deberá reportar anualmente al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante comunicación remitida a la Dirección de Vocaciones y Formación a través del correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co el listado de los beneficiarios, la IES y programa doctoral que cursa, su estado de avance, sus características de enfoque diferencial y datos de contacto actualizados.

9. CONTENIDO DEL PROYECTO

Los proyectos estratégicos de formación de capital humano a nivel de doctorado que se presenten tienen como finalidad la formación de capital humano a nivel doctoral para el fomento de la I+D+i en las regiones, en respuesta a los retos estratégicos y demandas territoriales en Ciencia, Tecnología e Innovación establecidos en el plan bienal de convocatorias 2023-2024, a partir de los alcances temáticos definidos en el numeral 5 de los presentes términos de referencia.

Los proyectos estratégicos de formación de capital humano a nivel de doctorado que presente la alianza debe incluir:

1. **Carta de aval, compromiso institucional unificada y Modelo de Gobernanza (Anexo 1):** Documento que da cuenta de los integrantes de la alianza y los compromisos adquiridos en el marco del modelo de gobernanza establecido. Así como de la Interinstitucionalidad, Interdisciplinariedad, participación y compromiso de las entidades; la estructura de la organización, coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados con el Proyecto estratégico de formación de alto nivel; el modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero y de la propiedad intelectual; la instancia de coordinación técnica para la toma de decisiones, roles y mecanismos de seguimiento y control; y el mecanismo de gestión de adquisiciones y transferencias de conocimientos entre la Entidad Proponente y las otras entidades de la alianza. Dentro de este documento deberá proponer el reglamento operativo del crédito educativo condonable, con base en lo planteado en el Anexo 7 Condiciones obligatorias para la condonación del crédito educativo condonable.

⁸ El proyecto estratégico de formación de capital humano a nivel doctoral deberá estructurarse teniendo en consideración el máximo de hasta ocho (8) años para su apertura y cierre. Es importante que la alianza contemple el periodo de amortización, que constituye el proceso de recuperación de cartera, posterior al cierre del proyecto, el cual, no podrá ser financiado con cargo a los recursos del SGR solicitados en el marco de esta convocatoria.

2. **Documento técnico (Anexo 2):** Este documento deberá desarrollar integralmente cada ítem presentado en el anexo (2), con la finalidad de presentar la apuesta estratégica de la alianza, sus objetivos en torno a la atención de los retos estratégicos y demandas territoriales en Ciencia, Tecnología e Innovación establecidos en el plan bienal de convocatorias 2023 - 2024, la conexión regional con los alcances temáticos elegidos, y la contribución de los programas doctorales al(los) reto(s) elegido(s), a la(s) demanda(s) territorial(es) elegida(s); así como su apuesta en cuanto a enfoque diferencial y resultados esperados.

Este documento está compuesto por los siguientes apartados:

1. Identificación del proyecto
2. Resumen ejecutivo
3. Palabras clave
4. Alineación con la política pública
5. Identificación y descripción del problema
6. Antecedentes
7. Justificación
8. Articulación del proyecto en respuesta a los retos estratégicos y demandas territoriales, a partir de los alcances temáticos
9. Marco conceptual
10. Análisis de participantes
11. Población
12. Objetivos
13. Análisis de las alternativas
14. Metodología para desarrollar la alternativa seleccionada
15. Cadena de valor
16. Sostenibilidad del proyecto
17. Resultados e impactos esperados a nivel nacional y/o regional
18. Productos esperados
19. Cronograma
20. Análisis de riesgos
21. Indicadores de gestión
22. Aspectos éticos
23. Idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y demás participantes
24. Análisis de licencias y permisos
25. Resumen de fuentes de financiación
26. Bibliografía

Dentro del documento técnico la alianza deberá presentar una Estrategia de divulgación pública de la CTel que debe contribuir a la comprensión del poder transformador y la relevancia que tiene la ciencia, la tecnología y la innovación en la vida, las comunidades y los territorios, al integrar los resultados de la práctica científica en la cotidianidad de las personas; la estrategia deberá promover la visibilidad de: las actividades de investigación, sus resultados, impactos sociales, los equipos que participaron, y los contextos en los cuales se desarrollaron los proyectos de investigación de los beneficiarios que resulten apoyados en el marco de esta convocatoria; e idealmente la estrategia deberá incluir la elaboración de productos resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia.

Adicionalmente, se pide que el proyecto estratégico de formación de capital humano a nivel de doctorado presente una estrategia para su sostenibilidad, es decir, actividades, funciones, apuestas, compromisos y articulación de actores del ecosistema de CTel regional, incluso posterior a la formación de los beneficiarios, que puede contemplar entre otras el fomento a la vinculación laboral.

La alianza deberá enviar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante comunicación remitida a la Dirección de Vocaciones y Formación o a quien haga sus veces a través del correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co un informe de avance semestral durante la ejecución del proyecto y un informe final al finalizar la ejecución del proyecto, en el que presente un balance de la implementación de las estrategias de divulgación y sostenibilidad.

Notas:

- El Documento Técnico (Anexo 2) debe estar en coherencia con lo planteado en el Anexo Anexo 7. Condiciones obligatorias para la condonación del crédito educativo condonable, una vez se haya revisado el Anexo 6. Sugerencias para el Reglamento Operativo del Crédito Educativo Condonable
3. **Presupuesto (Anexo 3):** Documento que presenta las condiciones financieras para el desarrollo de lo planteado en el documento técnico. En este documento se tendrán que detallar los siguientes ítems:
- | | |
|----------------------------------------|----------------------------------------------|
| 1. Talento humano | 6. Protección del conocimiento y divulgación |
| 2. Equipos y software | 7. Gastos de viaje |
| 3. Capacitación y eventos | 8. Administrativos |
| 4. Servicios tecnológicos y pruebas | 9. Seguimiento |
| 5. Materiales, insumos y documentación | 10. Otros |
4. **Términos de referencia de la convocatoria para la selección de los beneficiarios (Anexo 4):** Este documento presenta las condiciones para el proceso de selección de los beneficiarios y establece las condiciones que permiten operativizar la estrategia planteada en el documento técnico.
- | | |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------|
| 1. Presentación | 14. Procedimiento de evaluación de candidatos |
| 2. Objetivo | 15. Listado de candidatos elegibles |
| 3. Dirigida a | 16. Aclaraciones |
| 4. Alcances temáticos | 17. Cronograma de la convocatoria y admisiones |
| 5. Enfoque territorial (Opcional) | 18. Modificaciones |
| 6. Enfoque diferencial | 19. Propiedad intelectual |
| 7. Requisitos de participación | 20. Veedurías ciudadanas |
| 8. Condiciones inhabilitantes. | 21. Anexos (Opcional) |
| 9. Duración y financiación | 22. Aceptación de términos y veracidad |
| 10. Contenido del proyecto o tesis doctoral | 23. Más información |
| 11. Procedimiento de inscripción | |
| 12. Autorización uso de datos personales | |
| 13. Criterios de evaluación | |
5. **Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente e integrantes de la alianza (Anexo 5):** Documento que facilita la identificación de la trayectoria en CTel de los integrantes de la alianza.

10. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la presente convocatoria serán los siguientes:

1. Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. El proyecto deberá contener la información requerida en el numeral 9. "CONTENIDO DEL PROYECTO", de la presente convocatoria.
2. Cumplir con las especificaciones y condiciones establecidas en el numeral 3. "DIRIGIDO A", de los presentes términos de referencia:
 - a. La alianza deberá integrar de manera obligatoria al menos una Institución de Educación Superior Colombiana que cuente con programa(s) de Doctorado con registro calificado vigente por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) a la fecha de cierre de la convocatoria en la región para la cual, el proponente y su aliado(s) presentan el proyecto.
 - b. La entidad proponente deberá demostrar la acreditación del adecuado desempeño del **Índice de Gestión de Proyectos de Regalías - IGPR** conforme la metodología señalada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) con corte al cierre de la convocatoria. **Nota:** Cuando la entidad que se presente a la convocatoria no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño de acuerdo al reporte del (DNP).
 - c. Acreditar el cumplimiento de alguno de los siguientes ítems mediante convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización:
 - i. Dos (2) proyectos de formación de alto nivel ejecutados o en ejecución durante los últimos cinco (5) años.
 - ii. Dos (2) proyectos en administración de beneficios educativos ejecutados o en ejecución en los últimos cinco (5) años.
 - iii. Un (1) proyecto de CTel aprobado con recursos de CTel del SGR que se encuentre relacionado con la formación de alto nivel ejecutado o en ejecución.
3. Presentar el(los) registro(s) calificado(s) de los programas de doctorado al momento de presentar el proyecto para verificar la vigencia del(os) mismo(s).
4. Los proyectos deberán presentarse en alianza para lo cual deberán anexar "Carta de aval, compromiso institucional unificado y Modelo de Gobernanza" debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales o apoderados de todas las entidades nacionales que la conformen (Anexo 1b). En el caso de presentarse un apoderado deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculten.

El apartado denominado modelo de gobernanza corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades del proyecto de inversión entre los miembros de la alianza estratégica. Dicho modelo debe incluir la siguiente información: a) Estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el

logro de los resultados esperados en el proyecto de inversión presentado; b) Definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero, de la propiedad intelectual y sostenibilidad para el proyecto de inversión; c) Definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, de seguimiento, control y de reporte de información ante el Sistema General de Regalías; d) Mecanismo de gestión de adquisiciones y transferencia de bienes y servicios entre la entidad proponente, las otras entidades de la alianza y los demás beneficiarios en el marco de la alianza; e) Reglamento operativo de la alianza; f) Reglamento operativo del crédito educativo condonable.

5. Adjuntar el documento técnico de acuerdo con el contenido indicado en el numeral 9. “CONTENIDO DEL PROYECTO” (Anexo 2), que deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de “requisitos” espacio Documento técnico. Nota: El proponente es responsable de garantizar la total coherencia en la información registrada en el presente documento y los demás anexos que hacen parte integral del proyecto.
6. Los proyectos deberán atender al menos una (1) de las Demandas territoriales que se enmarcan en los 6 retos estratégicos en Ciencia, Tecnología e Innovación establecidos en el plan bienal de convocatorias 2023 - 2024. Lo cual deberá estar registrado en la plataforma SIGP y en el Documento Técnico (Anexo 2). La entidad proponente y sus aliados deberán garantizar la completa coherencia entre la información consignada en el SIGP y el Anexo 2 -Documento Técnico-. Al momento de cargar la información en la plataforma “Sistema Integrado de Gestión de Proyectos” - SIGP, debe verificar que los programas doctorales se alineen a la(s) demanda(s) territorial(es) y los alcances temáticos estén alineados con el(los) reto(s) priorizados por el proyecto.
7. Los proyectos deberán establecer un porcentaje mínimo de cupos por región para población con enfoque étnico, territorial, género e identidades diversas, discapacidad, víctimas, reinsertados, y/o grupo etario según lo indicado en el numeral 7. Enfoque diferencial. La alianza que presente el proyecto deberá proponer la distribución para población con enfoque diferencial con base en el porcentaje mínimo definido para la región a la que solicita los recursos. Es obligatoria la inclusión de al menos un enfoque (categoría) dentro del proyecto, no es obligatorio incluir todas las categorías. Sin embargo, si en el proyecto se incluye el enfoque (categoría), la alianza debe garantizar que al menos una persona que cumpla con la descripción del enfoque sea beneficiaria. Se valorará la inclusión de varios enfoques diferenciales dentro del proyecto para completar el porcentaje mínimo de cupos establecidos para la región a la que se presenta, así como la inclusión de porcentajes adicionales al mínimo.
8. Adjuntar el presupuesto del proyecto de acuerdo con lo establecido en el numeral 9. Contenido del proyecto de proyecto, presupuesto (Anexo 3), el cual debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 8. Duración y financiación de los presentes términos de referencia, y ser incluido en la plataforma SIGP, sección de “requisitos” espacio Presupuesto.
9. Los proyectos presentados bajo el marco de la presente convocatoria deberán solicitar al SGR el monto indicativo para la región objeto del proyecto. La entidad proponente y sus aliados garantizarán la completa coherencia entre la información consignada en el SIGP, Anexo 2- Documento técnico- y el Anexo 3 - Presupuesto-.
10. Adjuntar los Términos de referencia de la convocatoria para la selección de los beneficiarios (Anexo 4).

11. Anexar el formato de “Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente e integrantes de la alianza”, debidamente diligenciado (Anexo 5), atendiendo a lo dispuesto en las condiciones de participación de los términos de referencia de la convocatoria.

Nota: Lo anterior, deberá estar soportado por: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de “requisitos”, campo “Soportes del Anexo 5”, los cuales son obligatorios con la excepción de proyectos cuya información repose en el sistema de gestión documental de MINCIENCIAS donde será indispensable identificar con código y fuente de financiación.

12. En el caso de vincular a Entidades Administradoras de Apoyos Educativos como participantes en la alianza, estas deberán estar constituidas como mínimo hace un (1) año a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria, por lo anterior, deberán presentar certificado de existencia y representación legal no mayor a 90 días previo al cierre de la convocatoria el cual deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de “requisitos” espacio Documentos Constitución Entidades Administradoras de Apoyos Educativos. Las entidades que se encuentren en proceso de liquidación o de reestructuración no podrán participar en la presente convocatoria.

Notas:

- La entidad proponente y sus aliados garantizarán que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- Se aceptará que en la “Carta de aval, compromiso institucional unificado y Modelo de Gobernanza” las firmas de los representantes legales o apoderados vengan en hojas diferentes. No obstante, estas hojas con las firmas deberán estar contenidas en un único archivo PDF.
- Se aclara que como está establecido en los términos de referencia no se requiere adjuntar el aval de comité de Ética o Bioética para la presentación de los proyectos, por lo que en la Carta de aval, en su numeral 2, Aspectos Éticos, se indica: *“En caso que la entidad proponente considere que el proyecto requiere aval de un Comité de Ética o de Bioética –debidamente constituido-, se debe declarar lo siguiente: Informo a MINCIENCIAS que el proyecto, presentado a la convocatoria será revisado por un Comité de Ética/Bioética debidamente constituido, y en caso de resultar elegible, se radicará ante MINCIENCIAS el aval correspondiente del Comité de Ética/Bioética y acto administrativo de constitución del mismo”.*
- Los proyectos que resulten elegibles y que requieran de aval del Comité de Ética o Bioética, deberán presentar el aval en la etapa de -CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS- estipulado en el numeral 13 de los presentes términos de referencia.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el periodo de ajuste de requisitos en el SIGP, que se realizará durante el periodo de tiempo indicado para esta actividad en el numeral 20. “CRONOGRAMA”.

Subsanación de requisitos establecidos en el numeral 10-REQUISITOS: El proceso de subsanación de los requisitos exigidos en el presente documento se tramitará con base en las siguientes reglas:

- En la etapa de subsanación de requisitos no se podrá modificar la información registrada en el formulario SIGP concerniente a la Entidad proponente, Título del proyecto o que haga parte de los requisitos mínimos no subsanables.
- El proponente es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado registrados correctamente en el aplicativo SIGP antes del cierre de la convocatoria y durante el periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria establecido en el numeral 20. “CRONOGRAMA”.
- Recuerde que, en el periodo de revisión de requisitos, MINCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y reportará en la sección de observaciones generales en el SIGP las inconsistencias en la información de tal modo que el proponente pueda ajustarla directamente en el aplicativo durante el período de ajuste de requisitos establecido en el numeral 20. “CRONOGRAMA”.
- Los resultados de la etapa de validación de requisitos de participación de la convocatoria pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/> . Las observaciones se pueden consultar en el módulo “Requisitos”, campo “Observaciones Generales de los Requisitos”. (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).
- El proponente es responsable de garantizar la fiabilidad, coherencia y completitud de la información consignada en el formulario SIGP y en los anexos allegados bajo el marco de la presente convocatoria. La información que no coincida no será tenida en cuenta para continuar en el proceso de la convocatoria.

11. CONDICIONES INHABILITANTES.

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables de la entidad registrada en la convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo. A continuación se especifican las condiciones inhabilitantes para la presente convocatoria:

1. Alterar alguno de los documentos presentados para participar en la convocatoria. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, el proyecto será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.

2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley y no encontrarse apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, ley o reglamentos.
3. Incumplir las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia para el proyecto estratégico de formación de capital humano a nivel de doctorado que se presenta.
4. No adjuntar la totalidad de los anexos diligenciados: 1b. Carta de aval, compromiso institucional unificada y Modelo de Gobernanza; 2. Documento técnico; 3. Presupuesto; 4. Términos de referencia de la convocatoria; 5. Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente e integrantes de la alianza
5. Incumplir con los términos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia y anexos para la entidad proponente o alguno de los miembros de la alianza.
6. Solicitar en el proyecto un monto distinto al establecido para la región.
7. Solicitar en el proyecto un número de cupos distinto al establecido para la región.
8. Presentar dentro del proyecto programas que no sean de Doctorado.
9. Presentar dentro del proyecto programas de Doctorado sin registro calificado vigente ante el Ministerio de Educación Nacional a la apertura de la presente convocatoria.
10. Presentar un proyecto que se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación simultánea de otra convocatoria, con recursos del Ministerio, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado.

12. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.12. del Decreto 1821 de 2020, las labores de apoyo a la supervisión e interventoría harán parte de las actividades y costos del proyecto de inversión y se contratarán con cargo al mismo. Dichas labores deberán desarrollarse de conformidad con las normas de contratación pública aplicables y vigentes.

Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar, con fundamento en los presentes términos de referencia, los proyectos deben determinar los costos y las actividades relacionadas con la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto que se viabilice, priorice y apruebe por parte del OCAD de CTel, de acuerdo con su complejidad.

A continuación, se describen las figuras de seguimiento que pueden desarrollar los proyectos de inversión en el marco de la presente convocatoria.

12.1. Supervisión

La supervisión consistirá en el seguimiento de las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas del proyecto y que no requiere para su desarrollo conocimientos especializados conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Es importante mencionar, que el correcto cálculo de los valores de supervisión es responsabilidad de la entidad proponente, este debe encontrarse claramente soportado en el presupuesto del proyecto y debe contemplar para su cálculo variables tales como honorarios de personal (tener en cuenta nivel de formación y dedicación), desplazamientos, equipos, materiales e insumos requeridos para el correcto desarrollo del proceso de supervisión.

A). Supervisión a proyectos ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública:

El ejecutor de naturaleza jurídica pública ejercerá la vigilancia de los proyectos en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen y, en atención a las particularidades normativas aplicables a la supervisión.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora y en virtud de ello, no podrá incluirse en el valor de financiamiento del proyecto, pero sí deberá estar contemplada en los recursos de contrapartida. En caso de requerirse personal de apoyo para la supervisión, dicho valor podrá incluirse en los costos con cargo a los recursos de financiamiento del proyecto que para este ítem según el numeral 8.1 *Sobre los costos y la financiación por beneficiario* es de \$43.000.000 CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.

El rubro de supervisión no estará limitado a un porcentaje del valor total del proyecto, sino que serán determinados teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos acordes con los lineamientos que para el efecto ha establecido Colombia Compra Eficiente.

B). Supervisión a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada:

MINCIENCIAS o los departamentos que así lo soliciten, con cargo a los recursos de financiación de los proyectos, vigilarán directamente o a través de terceros, que la correcta ejecución de los proyectos sea en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.

Considerando lo expuesto, los proyectos a ser ejecutados por Entidades de naturaleza jurídica privada, deben incluir para la supervisión un valor que se encuentre en el rango entre el 6% al 8% del valor total de proyecto estratégico de formación de capital humano a nivel de doctorado, para soportar los gastos de honorarios de personal y demás costos que se requieran para el correcto desarrollo de la figura de supervisión. La cantidad de personal y el monto máximo de esta actividad será cuantificado por la entidad proponente conforme a los requerimientos y alcances del proyecto.

13. VALIDACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para los proyectos que resulten elegibles en el marco de la presente convocatoria, las entidades proponentes deberán iniciar el proceso de estructuración del proyecto y el cumplimiento de las condiciones dispuestas por la normatividad del SGR. Para efectos de este trámite, deberán incluir la ficha del proyecto registrado en el SIGP al transferir el proyecto al Banco de proyectos del Sistema General de Regalías a través de la plataforma MGA WEB del DNP. Lo anterior, se deberá realizar en el plazo contemplado para la actividad “Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP-SGR” establecido en el numeral 20 – CRONOGRAMA.

Los trámites previos requeridos para el cargue de la información en la plataforma MGA WEB del DNP y la transferencia del proyecto al Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías deberán realizarse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido para la actividad “*Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP-SGR*” con el fin de prever contingencias. Las fallas técnicas que se presenten en el aplicativo MGA Web durante el proceso de formulación, cargue y transferencia del proyecto de inversión, deberán ser reportadas ante el Departamento

Nacional de Planeación DNP al correo infosgr@dnp.gov.co dentro de los plazos establecidos en la actividad anteriormente citada.

Una vez el proyecto de inversión pública susceptible de ser financiado con recursos de la Asignación para la inversión en CTel cumpla los requisitos establecidos en los presentes términos y los aplicables de la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, o la que haga sus veces, se someterá a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de CTel del SGR para ser viabilizado, priorizado y aprobado.

El plazo máximo para la validación de los requisitos establecidos en la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, o la que haga sus veces, es el plazo establecido en el numeral 20 -CRONOGRAMA de los términos de referencia.

Notas:

- Cuando se presenten cambios en el proyecto ya evaluado posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, que alteren sustancialmente las actividades y alcance del proyecto, o tengan por objeto el cambio en los objetivos, las entidades miembros de la alianza, o su idoneidad y trayectoria, o que implique modificaciones técnicas de los estudios que soportan su viabilidad, se entenderá como un proyecto diferente al incluido en el Listado definitivo de elegibles y será retirado del proceso.
- En el entendido que la entidad aliada une esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de inversión, deberá cuantificar su aporte al mismo, ya sea en especie o en efectivo.
- Los proyectos elegibles que requieran del aval del Comité de Ética o Bioética deberán presentar dicho aval en esta etapa según lo establecido en el numeral 10. Requisitos.
- No serán tenidos en cuenta para el proceso de validación de requisitos del SGR proyectos presentados por fuera de los plazos establecidos para la actividad “Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión al Banco de Proyectos (SUIFP – SGR o el que haga sus veces)” establecido en el numeral 20. Cronograma.
- Los proyectos de inversión transferidos surtirán hasta cuatro (4) procesos de validación de requisitos por parte de MINCIENCIAS. En el caso de que un proyecto haya surtido cuatro (4) veces el proceso de validación realizado por MINCIENCIAS sin lograr su cumplimiento, este será retirado del proceso.
- Durante la etapa de validación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentar subsanaciones a las observaciones emitidas por MINCIENCIAS máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad. El resultado de esta última validación no será objeto de subsanación.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.3.2.8 del Decreto 1821 de 2020. Priorización de Proyectos de Inversión, del Decreto 1821 de 2020 que menciona: “La priorización de proyectos de inversión para la aprobación por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, respetará el orden de elegibilidad con base en el puntaje de evaluación de los proyectos y los recursos disponibles para la aprobación de proyectos, de acuerdo con las reglas establecidas en los términos de referencia”, y orientados por el

principio de eficiencia administrativa la validación de requisitos de los proyectos de inversión se realizará conforme a la posición de los proyectos en el listado definitivo de elegibles y la disponibilidad de recursos para la aprobación de proyectos.

14. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

14.1 Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co).

14.2 Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).

14.3 Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 14.5

14.4 Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

14.5 Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.

14.6 Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al enlace de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>

14.7 Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria o invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.

14.8 Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “Otros adjuntos” tiene una capacidad máxima de 10 MB.

14.9 Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

14.10 Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código de identificación.

14.11 Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.** Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar el proyecto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.

14.12 Para realizar seguimiento al proyecto, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: **Falla carga SIGP – Convocatoria No. 35 - Formación de Alto Nivel**,

explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

15. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta el proyecto declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a este proyecto y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a el proyecto y el proyecto. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la **protección de datos personales**” y la Política de protección y tratamiento de datos personales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01).

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos estratégicos de formación de capital humano a nivel de doctorado inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

Tabla No. 6 Criterios de evaluación de los proyectos estratégicos de formación de capital humano a nivel doctoral

Criterios de evaluación	Puntaje	
	Sub Total	Total
1. Calidad técnico – científica y presupuestal del proyecto		
1.1 Congruencia técnica y científica del proyecto entre el abordaje de los retos, demandas territoriales y alcances temáticos, los programas doctorales propuestos, el perfil y los requisitos de los beneficiarios con el problema, cadena de valor (Objetivos – Productos – Actividades), justificación, alternativa seleccionada, metodología científica, presupuesto, cronograma, resultados y productos de CTel. (Anexos 2 y 3)	21	

42

<p>1.2 Términos de referencia (TdR) de la convocatoria para la selección de los beneficiarios a realizarse por parte del proponente y/o aliados que describa el proceso para la selección de beneficiarios finales, promoviendo condiciones de equidad para los profesionales interesados en presentarse, dando cuenta de cada uno de los elementos incluidos en el proyecto estratégico de formación de capital humano de alto nivel presentado. (Anexo 4)</p>	21	
2. Contribución del proyecto al desarrollo regional y a las demandas territoriales para el fortalecimiento de capacidades en materia de CTel		
<p>2.1 Pertinencia y contribución de los programas doctorales propuestos dentro del proyecto a la generación de nuevo conocimiento, y la articulación de los programas doctorales para atender interdisciplinariamente los alcances temáticos, las demandas territoriales y los retos (Anexo 2)</p>	16	16
3. Capacidad técnica, idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y de los aliados		
<p>3.1 . Experiencia, capacidad técnica y de ejecución de recursos, e idoneidad del ejecutor y demás miembros que conforman la alianza para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto. La alianza demuestra experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación en temáticas de formación de alto nivel (Anexo 5 y soportes):</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Hasta 3 proyectos ejecutados en Ciencia, Tecnología e Innovación relacionados con formación de alto nivel. 5 Puntos. ● Entre 4 y 5 proyectos ejecutados en Ciencia, Tecnología e Innovación relacionados con formación de alto nivel. 6 Puntos. ● Más de 6 proyectos ejecutados en Ciencia, Tecnología e Innovación relacionados con formación de alto nivel. 7 Puntos. 	7	17
<p>3.2 . Conformación de alianzas entre entidades del SNCTel para la contribución al logro de los objetivos y alcance de los resultados y productos esperados: Interinstitucionalidad, Interdisciplinariedad, participación y compromiso de las entidades. Estructura de la organización, coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados con el Proyecto estratégico de formación de alto nivel. Modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero y de la propiedad intelectual. Instancia de coordinación técnica para la toma de decisiones, roles y mecanismos de seguimiento y control. Mecanismo de gestión de adquisiciones y transferencias de conocimientos entre la Entidad Proponente y las otras entidades de la alianza (Anexos 1b y 2).</p>	10	

4. Sostenibilidad e Impacto		
<p>4.1 Estrategia de divulgación pública de la CTel (Anexo 2):</p> <ul style="list-style-type: none"> La estrategia de divulgación contribuye a integrar los resultados de la práctica científica en la cotidianidad de las personas. Presenta la información de forma ágil, precisa y veraz con alcances masivos. 3 Puntos. La estrategia de divulgación promueve la visibilidad de: las actividades de investigación, sus resultados, impactos sociales, los equipos que participaron, y los contextos en los cuales se desarrollaron los proyectos de investigación de los beneficiarios que resulten apoyados en el marco de esta convocatoria. 3 Puntos. La estrategia de divulgación incluye la elaboración de productos resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia. 3 Puntos. <p>Nota: Los puntajes en este subcriterio son aditivos.</p>	9	13
<p>4.2. El proyecto estratégico de formación de capital humano a nivel de doctorado contempla una estrategia para su sostenibilidad, es decir, incluye actividades, funciones, apuestas, compromisos y articulación de actores, incluso posterior a la formación de los beneficiarios, que puede contemplar entre otras el fomento a la vinculación laboral. (Anexo 2).</p>	4	
5. Enfoque diferencial		
<p>5.1 Porcentaje de población con enfoque diferencial que se beneficiará dentro del Proyecto estratégico de formación de capital humano a nivel de doctorado (Anexos 2 y 4):</p> <ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento del 40% establecido como mínimo de población con enfoque diferencial, de los presentes términos de referencia⁹. 0 Puntos. Entre 41% y 50% de cupos destinados para población diferencial. 4 Puntos. Más de 51% de cupos destinados para población diferencial. 6 Puntos. 	6	12

⁹ Los porcentajes mínimos definidos por región son una condición para la presentación del proyecto, cumplir con ellos no tiene puntaje adicional.

<p>5.2 Categorías de enfoque diferencial incluidas en el Proyecto estratégico de formación de capital humano a nivel de doctorado (Anexos 2 y 4):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de solo 1 enfoque (categoría) de las establecidas en el numeral 7. Enfoque diferencial, de los presentes términos de referencia¹⁰. 0 Puntos. • Inclusión de 2 a 3 enfoques (categorías) de las establecidas en el numeral 7. Enfoque diferencial, de los presentes términos de referencia. 2 Puntos. • Inclusión de 4 a 5 enfoques (categorías) de las establecidas en el numeral 7. Enfoque diferencial, de los presentes términos de referencia. 4 Puntos. • Inclusión de 6 a 7 enfoques (categorías) de las establecidas en el numeral 7. Enfoque diferencial, de los presentes términos de referencia. 6 Puntos. 	6	
Total		100

17. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Cada proyecto estratégico de formación de capital humano a nivel de doctorado será evaluado teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos de la siguiente manera:

1. **Evaluación por Pares:** Cada una de los proyectos que cumplan con los requisitos de la convocatoria y no incurran en condiciones inhabilitantes, será puesta a consideración de dos (2) evaluadores reconocidos como investigadores dentro de la Convocatoria 894 de 2021, o la que haga sus veces para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Evaluadores Transversales nacionales e internacionales (sector no académico o evaluadores académicos sin reconocimiento como investigador), Evaluadores académicos internacionales (reconocido o no por el Ministerio), seleccionados por MINCIENCIAS.
2. **Evaluación en Panel:** Se someterán a esta modalidad aquellos proyectos que, habiendo sido evaluadas por Pares, cumplan con alguno de los siguientes criterios:
 - a. Proyectos cuyo promedio de la evaluación por Pares sea igual o superior a 65 puntos.
 - b. Proyectos cuya diferencia entre las evaluaciones por pares sea igual o mayor a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 65 puntos.

El puntaje que emita el panel será el definitivo para los proyectos que se sometan a este.

El puntaje de los proyectos que no fueron sometidas a panel será el promedio de las calificaciones otorgadas por los Pares evaluadores, es decir proyectos cuyo promedio de evaluación sea menor a 65 puntos.

¹⁰ Incluir 1 enfoque diferencial (categoría) dentro del proyecto es una condición para la presentación del proyecto, no tiene puntaje adicional.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación según lo establecido en el Artículo 1.2.3.2.5 del Decreto 1821 de 2020.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de los proyectos elegibles.

18. LISTADO DE ELEGIBLES

Los proyectos estratégicos de formación de capital humano a nivel de doctorado que superen 65 puntos en la evaluación conformarán el listado de proyectos elegibles y serán organizados en estricto orden descendente de calificación por región. En caso de que se obtengan proyectos con igual puntaje, para la ubicación de estos en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. Al mayor puntaje del criterio 1 *Calidad técnico – científica y presupuestal del proyecto.*
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio 2 *Contribución del proyecto al desarrollo regional y a las demandas territoriales para el fortalecimiento de capacidades en materia de CTel.*
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio 3 *Capacidad técnica, idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y de los aliados.*
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio 4 *Sostenibilidad e Impacto.*
5. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio 5 *Enfoque diferencial.*
6. En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido radicado primero en el ingreso de proyectos.

Notas:

- Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de MINCIENCIAS <https://www.minciencias.gov.co/> de conformidad con lo establecido en el numeral 20 Cronograma, de la presente convocatoria.
- La inclusión de un proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de MINCIENCIAS ni por parte del OCAD de CTel del SGR.
- Posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, los proyectos en calidad de elegibles deberán surtir el trámite de validación y cumplimiento de requisitos según lo establecido en el numeral 13 Cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías, así como en la normativa del SGR establecida en la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, en el plazo establecido en esta convocatoria. Una vez cumplan los requisitos, los proyectos serán sometidos a consideración del OCAD para su respectiva viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020 o las normas que lo modifiquen.

Para las regiones en donde no se reciban proyectos, o el número de proyecto en el listado de elegibles no cubra el número de proyectos ofertados para la región, o cuando una región no cuente con proyectos en el listado de elegibles, o cuando los proyectos en listado de elegibles no cumplan con los requisitos del Sistema General de Regalías, se establecerá una segunda cohorte manteniendo las condiciones de la presente convocatoria.

19. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares de los listados de elegibles, los proponentes podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios en el período establecido para esta actividad en el numeral 20 Cronograma. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “No. 35 Formación de Alto Nivel”.

Nota: No se tendrá en cuenta para la etapa de aclaraciones, la información enviada en medios distintos al canal oficial del Ministerio (correo postal, fax, correo electrónico, almacenamientos en nube y otros). Excepto cuando sea solicitado directamente por MINCIENCIAS.

20. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	10 de noviembre 2023
Cierre de la convocatoria	21 de febrero de 2024 las 5:00 pm (hora colombiana)
Periodo de ajuste o subsanación de requisitos	04 al 06 de marzo de 2024 hasta las 4:00 pm (hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	28 de mayo de 2024
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	29 al 31 e mayo de 2024 hasta las 4:00 pm (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	04 de junio al 13 de junio de 2024
Publicación resolución que fija listado definitivo elegibles	20 de junio de 2024
Traslado para presentar recurso a resolución que fija el listado definitivo de elegibles.	21 de junio al 05 de julio de 2024
Respuesta a recursos recibidos	08 al 19 de julio de 2024
Solicitud creación de Rol formulador CTel	22 al 24 de julio de 2024
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión al Banco de Proyectos (en SUIFP – SGR-CTel o el que haga sus veces)	25 de julio de 2024 al 06 de septiembre de 2024, hasta las 4:00 pm (Hora Colombia)

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Tiempo para validación y cumplimiento de requisitos del SGR	09 de septiembre al 08 de octubre de 2024

Notas:

- Para llevar a cabo la actividad "Solicitud creación de Rol formulador CTel" consulte el Anexo 11 "Solicitud creación de Rol formulador CTel".
- Los proponentes que no soliciten la creación del Rol formulador CTel en los tiempos establecidos en el cronograma no podrán continuar con el proceso de Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión al Banco de Proyectos (SUIFP – SGR o el que haga sus veces).
- Los proyectos que queden como elegibles en el listado definitivo de elegibles deberán cargar la información del proyecto de inversión en el SUIFP-SGR en el plazo establecido, de lo contrario, el proyecto de inversión no pasará a la validación de requisitos de viabilidad del SGR.
- Durante la etapa de validación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentarse para el cumplimiento de requisitos máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad. El resultado de esta última validación no será objeto de subsanación.
- Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.

21. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS) en coordinación con el DNP, con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL

Atendiendo al objetivo de la convocatoria, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria estará en cabeza de quien adelante o ejecute el proyecto. En ese sentido, las partes participantes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en su ejecución de conformidad con el artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020 y las normas aplicables sobre la materia en Colombia.

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, por declaratoria de interés público, o por motivos de seguridad y defensa nacional, el Estado a través de la entidad financiadora se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

En todo caso, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el OCAD del CTeI-SGR respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto ejecutado, se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y al OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, incluyendo su imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca oficial.

Nota: Todos aquellos productos y/o resultados que sean susceptibles de ser protegidos por medio de propiedad intelectual, generados durante la ejecución de los proyectos, deberán tenerse en cuenta y acordarse entre el proponente, aliados y beneficiarios (cuando esto aplique). El modo bajo el cual se aplique dicho acuerdo será responsabilidad de estos y responderá a lo establecido en las reglas definidas en el Modelo de Gobernanza del proyecto.

23. CIENCIA ABIERTA

El fomento a la Ciencia Abierta se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026", que establece:

“DEMOCRATIZACIÓN DE LA CIENCIA A TRAVÉS DEL ACCESO A RESULTADOS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADA CON RECURSOS PÚBLICOS: *Con el propósito de fomentar la Ciencia Abierta en Colombia, quien con recursos públicos adelante o ejecute proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, se obliga a poner a disposición de la ciudadanía los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación a través de infraestructuras y sistemas de información científicos estandarizados e interoperables que garanticen el acceso a los resultados científicos, tecnológicos e innovación del país.*

En aquellos eventos en que no sea posible la publicación de los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación anteriormente descritos por su naturaleza, efectos frente a derechos de propiedad intelectual propios o de terceros, relación con datos personales y/o estadísticos sujetos a reserva, o según lo dispuesto en la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, se deberán justificar ante la entidad financiadora los motivos que impiden dicha publicación. Todo lo anterior, de conformidad con la Política Nacional de Ciencia Abierta del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o aquella que la modifique o sustituya.”

24. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

25. ANEXOS

- Anexo 1b. Carta de aval, compromiso institucional unificada y Modelo de Gobernanza
- Anexo 2. Documento técnico
- Anexo 3. Presupuesto
- Anexo 4. Términos de referencia de la convocatoria para la selección de los beneficiarios.
- Anexo 5. Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente e integrantes de la alianza
- Anexo 6. Sugerencias para el Reglamento Operativo del Crédito Educativo Condonable
- Anexo 7. Condiciones obligatorias para la condonación del crédito educativo condonable.
- Anexo 8. Demandas territoriales.
- Anexo 9. Definiciones de las Convocatorias de CTel del SGR.
- Anexo 10. Marco normativo de CTel del SGR.
- Anexo 11. Solicitud rol de formulador.
- Anexo 12. Análisis de programas doctorales, matrícula de primer corte y distribución de cupos por región.

26. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MINCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar el proyecto o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

27. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “No. 035 Convocatoria Formación de Alto Nivel para las Regiones”.

Documento aprobado el 10 de Noviembre de 2023 mediante acuerdo 36 del OCAD de CTel

Convocatoria 035 de 2023

CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías -SGR-, publica el listado definitivo de proyectos, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

La inclusión de una propuesta en el listado definitivo de proyectos elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías -SGR- de aprobación o de asignación de recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los correspondientes proyectos.

I. Los requisitos establecidos en la convocatoria para la postulación de propuestas de proyectos son los que se relacionan a continuación:

No	Requisito Convocatoria	Descripción
R1	SIGP	Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. El proyecto deberá contener la información requerida en el numeral 9. "CONTENIDO DEL PROYECTO", de la presente convocatoria.
R2	Dirigido A	Cumplir con las especificaciones y condiciones establecidas en el numeral 3. "DIRIGIDO A", de los presentes términos de referencia
R3	Registro calificado	Presentar el(los) registro(s) calificado(s) de los programas de doctorado al momento de presentar el proyecto para verificar la vigencia del(os) mismo(s)
R4	Carta aval	Los proyectos deberán presentarse en alianza para lo cual deberán anexar "Carta de aval, compromiso institucional unificado y Modelo de Gobernanza" debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales o apoderados de todas las entidades nacionales que la conformen (Anexo 1b). En el caso de presentarse un apoderado deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculten.
R5	Contenido del proyecto	Adjuntar el documento técnico de acuerdo con el contenido indicado en el numeral 9. "CONTENIDO DEL PROYECTO" (Anexo 2), que deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de "requisitos" espacio Documento técnico. Nota: El proponente es responsable de garantizar la total coherencia en la información registrada en el presente documento y los demás anexos que hacen parte integral del proyecto
R6	Demandas territoriales	Los proyectos deberán atender al menos una (1) de las Demandas territoriales que se enmarcan en los 6 retos estratégicos en Ciencia, Tecnología e Innovación establecidos en el plan biennial de convocatorias 2023 - 2024. Lo cual deberá estar registrado en la plataforma SIGP y en el Documento Técnico (Anexo 2). La entidad proponente y sus aliados deberán garantizar la completa coherencia entre la información consignada en el SIGP y el Anexo 2 -Documento Técnico-. Al momento de cargar la información en la plataforma "Sistema Integrado de Gestión de Proyectos" - SIGP, debe verificar que los programas doctorales se alineen a la(s) demanda(s) territorial(es) y los alcances temáticos estén alineados con el(los) reto(s) priorizados por el proyecto
R7	Cupos enfoque diferencial	Los proyectos deberán establecer un porcentaje mínimo de cupos por región para población con enfoque étnico, territorial, género e identidades diversas, discapacidad, víctimas, reinsertados, y/o grupo etario según lo indicado en el numeral 7. Enfoque diferencial. La alianza que presente el proyecto deberá proponer la distribución para población con enfoque diferencial con base en el porcentaje mínimo definido para la región a la que solicita los recursos. Es obligatoria la inclusión de al menos un enfoque (categoría) dentro del proyecto, no es obligatorio incluir todas las categorías. Sin embargo, si en el proyecto se incluye el enfoque (categoría), la alianza debe garantizar que al menos una persona que cumpla con la descripción del enfoque sea beneficiaria. Se valorará la inclusión de varios enfoques diferenciales dentro del proyecto para completar el porcentaje mínimo de cupos establecidos para la región a la que se presenta, así como la inclusión de porcentajes adicionales al mínimo.
R8	Presupuesto	Adjuntar el presupuesto del proyecto de acuerdo con lo establecido en el numeral 9. Contenido del proyecto de proyecto, presupuesto (Anexo 3), el cual debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 8. Duración y financiación de los presentes términos de referencia, y ser incluido en la plataforma SIGP, sección de "requisitos" espacio Presupuesto.
R9	Coherencia	Los proyectos presentados bajo el marco de la presente convocatoria deberán solicitar al SGR el monto indicativo para la región objeto del proyecto. La entidad proponente y sus aliados garantizarán la completa coherencia entre la información consignada en el SIGP, Anexo 2- Documento técnico- y el Anexo 3 - Presupuesto
R10	Contenido del proyecto	Adjuntar los Términos de referencia de la convocatoria para la selección de los beneficiarios (Anexo 4)
R11	Anexo 5	Anexar el formato de "Proyectos de CTeI gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente e integrantes de la alianza", debidamente diligenciado (Anexo 5), atendiendo a lo dispuesto en las condiciones de participación de los términos de referencia de la convocatoria Nota: Lo anterior, deberá estar soportado por: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de "requisitos", campo "Soportes del Anexo 5", los cuales son obligatorios con la excepción de proyectos cuya información repose en el sistema de gestión documental de MINCIENCIAS donde será indispensable identificar con código y fuente de financiación.
R12	Entidades Administradoras de Apoyos Educativos	En el caso de vincular a Entidades Administradoras de Apoyos Educativos como participantes en la alianza, estas deberán estar constituidas como mínimo hace un (1) año a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria, por lo anterior, deberán presentar certificado de existencia y representación legal no mayor a 90 días previo al cierre de la convocatoria el cual deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de "requisitos" espacio Documentos Constitución Entidades Administradoras de Apoyos Educativos. Las entidades que se encuentren en proceso de liquidación o de reestructuración no podrán participar en la presente convocatoria.

II. Los criterios de evaluación para la convocatoria son los que se relacionan a continuación:

No	Criterio de Evaluación Convocatoria	Puntaje máximo a asignar
Criterio 1	Calidad técnico – científica y presupuestal del proyecto	42
Criterio 2	Contribución del proyecto al desarrollo regional y a las demandas territoriales para el fortalecimiento de	16
Criterio 3	Capacidad técnica, idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y de los aliados	17
Criterio 4	Sostenibilidad e Impacto	13
Criterio 5	Enfoque diferencial	12
Total		100

III. El puntaje mínimo para que el proyecto sea declarado elegible es de 65 puntos para la Convocatoria.

IV. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación atendiendo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, publica a continuación el listado definitivo de proyectos elegibles de la convocatoria:

REGIÓN CARIBE (Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia, y Sucre)

Lugar en el listado	Código de registro del proyecto	Entidad proponente	Cumplimiento de requisitos												Condiciones Inhabilitantes				Resultados de la evaluación					¿Legible preliminar	¿Solicitó aclaraciones/modificaron el listado?	Elegido definitivo			
			R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	R12	Cumple	Habilitada	Inhabilitada	Observaciones	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5				Puntaje Final	Cupos disponibles en desempate	
1	109299	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A	SI	X			36.67	14.00	15.00	8.67	12.00	86.34		SI	NO	SI
2	108812	UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X			30.00	15.00	12.67	9.00	12.00	78.67		NO	SI	SI
3	108774	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X			30.00	11.00	15.00	8.00	12.00	76.00		SI	NO	SI
4	108727	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X			31.00	11.67	16.00	8.00	8.00	74.67		SI	NO	SI

Lugar en el listado	Código de registro del proyecto	Entidad proponente	Cumplimiento de requisitos												Condiciones Inhabilitantes				Resultados de la evaluación							Elegible preliminar	¿Solicitó aclaraciones que modificaron el listado?	Elegible definitivo
			R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	R12	Cumple	Habilitada	Inhabilitada	Observaciones	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Puntaje Final	Observaciones del desempate			
5	108833	CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X			28.00	11.33	15.00	5.00	12.00	71.33		SI	NO	SI
-	108675	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	X			-	-	-	-	-	-		NO	NO	NO
-	109219	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLIVAR	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	X			-	-	-	-	-	-		NO	NO	NO
-	109264	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	SI	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	X			-	-	-	-	-	-		NO	NO	NO
-	109290	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A	NO	X			-	-	-	-	-	-		NO	NO	NO

REGIÓN CENTRO ORIENTE (1. Bogotá DC. y Cundinamarca.)

Lugar en el listado	Código de registro del proyecto	Entidad proponente	Cumplimiento de requisitos												Condiciones Inhabilitantes				Resultados de la evaluación							Elegible preliminar	¿Solicitó aclaraciones que modificaron el listado?	Elegible definitivo	
			R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	R12	Cumple	Habilitada	Inhabilitada	Observaciones	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Puntaje Final	Observaciones del desempate				
1	109107	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X			41.00	16.00	17.00	13.00	12.00	99.00		SI	NO	SI	
2	108720	FUNDACIÓN PARA EL FUTURO DE COLOMBIA – COLFUTURO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X			38.00	16.00	16.00	13.00	12.00	95.00		NO	SI	SI	
3	109199	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X			36.00	16.00	15.00	8.67	12.00	87.67		SI	NO	SI	
4	108804	COLEGIO MAYOR NUESTRA SENORA DEL ROSARIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X			38.00	15.00	14.00	5.00	12.00	84.00		SI	NO	SI	
-	108721	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	SI	NO	N.A	NO		X			-	-	-	-	-	-		NO	NO	NO
-	109173	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A	NO	X			-	-	-	-	-	-		NO	NO	NO	
-	109255	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A	NO	X			-	-	-	-	-	-		NO	NO	NO	

REGIÓN CENTRO ORIENTE (2. Boyacá, Norte de Santander y Santander.)

Lugar en el listado	Código de registro del proyecto	Entidad proponente	Cumplimiento de requisitos												Condiciones Inhabilitantes				Resultados de la evaluación							Elegible preliminar	¿Solicitó aclaraciones que modificaron el listado?	Elegible definitivo
			R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	R12	Cumple	Habilitada	Inhabilitada	Observaciones	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Puntaje Final	Observaciones del desempate			
1	108748	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A	SI	X			42.00	16.00	17.00	12.00	12.00	99.00		SI	NO	SI
2	108800	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A	SI	X			33.67	16.00	17.00	10.67	10.00	87.34		SI	NO	SI
3	108690	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X			38.00	13.00	15.00	11.00	10.00	87.00		SI	NO	SI
4	108802	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A	SI	X			21.00	5.00	17.00	11.33	12.00	66.33		SI	NO	SI

REGIÓN EJE CAFETERO (Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda)

Lugar en el listado	Código de registro del proyecto	Entidad proponente	Cumplimiento de requisitos												Condiciones Inhabilitantes				Resultados de la evaluación							Elegible preliminar	¿Solicitó aclaraciones que modificaron el listado?	Elegible definitivo
			R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	R12	Cumple	Habilitada	Inhabilitada	Observaciones	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Puntaje Final	Observaciones del desempate			
1	108661	UNIVERSIDAD DE CALDAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A	SI	X			38.00	16.00	17.00	12.00	12.00	95.00		SI	NO	SI
2	108718	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A	SI	X			37.00	16.00	17.00	12.00	12.00	94.00		SI	NO	SI
3	108705	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A	SI	X			38.50	14.00	14.00	13.00	12.00	91.50		SI	NO	SI
4	108674	UNIVERSIDAD EAFIT	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A	SI	X			41.00	15.00	17.00	12.00	6.00	91.00	Desempate por criterio 1. Calidad técnico – científica y presupuestal del proyecto	SI	NO	SI
5	108685	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X			38.00	16.00	16.00	11.00	10.00	91.00		SI	NO	SI
6	108680	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A	SI	X			37.67	14.33	15.67	9.00	12.00	88.67		SI	NO	SI
7	108772	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO DE MEDELLÍN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A	SI	X			35.00	13.00	15.00	8.00	10.00	81.00		SI	NO	SI
8	108801	FUNDACIÓN PARA EL FUTURO DE COLOMBIA – COLFUTURO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X			36.67	10.00	17.00	5.00	12.00	80.67		SI	NO	SI
-	108881	UNIVERSIDAD DE MANIZALES	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A	NO	X			-	-	-	-	-	-		NO	NO	NO

Convocatoria No. 35 «Convocatoria para la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones».

Modificación No. 3 del 18 de octubre de 2024

Consideraciones

1. Que, el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación que se financien con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
2. Que, el citado artículo determina que, para estas asignaciones, se tendrán en cuenta las demandas territoriales expresadas en ejercicios de planeación. El Plan de Convocatorias constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
3. Que, los términos de referencia de las convocatorias deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.
4. Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Que, el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
6. Que, el título 3 de la parte 2 del libro 1 del Decreto 1821 de 2020 establece los lineamientos aplicables de las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y el artículo 1.2.3.1.4 dispone que la planeación de la inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación se desarrollará a través de ejercicios de planeación concertados con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, e incluirán las demandas territoriales.
7. Que, el resultado del ejercicio de planeación de cada departamento y del Distrito Capital es remitido por parte del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar el último día hábil del mes de febrero del primer año del bienio.
8. Que, el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.

9. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentará los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el Plan de Convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
10. Que la aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
11. Que, en la sesión No. 36 del 10 de noviembre de 2023, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 23 del Acuerdo No. 36 del 22 de noviembre de 2023, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 35, denominada “Convocatoria para la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
12. Que, en la sesión No. 38 del 19 de febrero de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 15 del Acuerdo No. 38 del 28 de febrero de 2024, aprobó la modificación No.1 a los términos de referencia de la Convocatoria No. 35, denominada “Convocatoria para la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
13. Que, en la sesión No. 42 del 31 de mayo de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 4º del Acuerdo No. 42 del 17 de junio de 2024, aprobó la modificación No. 2 a la convocatoria No. 35 denominada “Convocatoria para la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
14. Que, de conformidad con el numeral 21 de los términos de referencia de la convocatoria denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
15. Que, ASCUN a través de radicado allegado a la Secretaria Técnica del OCAD del CTel solicitó la modificación del cronogramas de la convocatoria No. 35.
16. Que el día dieciocho (18) de octubre de 2024, en sesión No. 47 del OCAD de CTel, el vértice de Universidades e Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias representado por el Dr. Enrique Vera,



Ciencias

Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, solicitó ampliar el cronograma por el término de cuatro (4) semanas, el cual fue aprobado en votación por parte de los vértices.

17. Que, con fundamento en lo anterior, se requiere modificar el numeral 20. CRONOGRAMA de los términos de referencia de la convocatoria No. 35 denominada “Convocatoria para la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones” así:

MODIFICACIÓN:

1. Modificar el numeral 20, denominado «CRONOGRAMA» de los términos de referencia de la convocatoria No. 35, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	10 de noviembre 2023
Cierre de la convocatoria	01 de abril de 2024 a las 17:00 horas (hora colombiana)
Revisión de requisitos de participación	02 al 09 de abril de 2024
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	10 al 12 de abril de 2024 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	03 de julio de 2024
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar	04 al 09 de julio de 2024 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	10 al 19 de julio de 2024
Publicación listado definitivo de elegibles	23 de julio de 2024
Solicitud creación de Rol formulador CTel	08 al 16 de agosto de 2024
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión al Banco de Proyectos (SUIFP – SGR o el que haga sus veces).	16 de agosto al 17 de septiembre de 2024
Tiempo validación de los requisitos del SGR	18 de septiembre al 18 de noviembre de 2024

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

Modificación aprobada el día dieciocho (18) de octubre de 2014 en la sesión No. 47 del OCAD de CTel.

DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA

Secretario Técnico del OCAD de CTel

Resolución No. 2155 del 17 de octubre de 2024

Elaboró: Marcela Matera Vega / Contratista Secretaria Técnica del OCAD de CTel

Revisó: María Angélica Martínez / Contratista Secretaria Técnica del OCAD de CTel

Convocatoria No. 35 “Convocatoria para la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones”.

Modificación No. 4 del 15 de noviembre de 2024

Consideraciones

1. Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación que se financien con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
2. Que, el título 3, libro 1 del Decreto 1821 de 2020 establece los lineamientos aplicables de las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Que, el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto antes señalado, dispone que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.
4. Que, la aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya
5. Que, en la sesión No. 38 del 19 de febrero de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 15 del Acuerdo No. 38 del 28 de febrero de 2024, aprobó la modificación No.1 a los términos de referencia de la Convocatoria No. 35, denominada “Convocatoria para la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
6. Que, en la sesión No. 42 del 31 de mayo de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 4º del Acuerdo No. 42 del 17 de junio de 2024, aprobó la modificación No. 2 a la convocatoria No. 35 denominada “Convocatoria para la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
7. Que, en la sesión No. 47 del 18 de octubre de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, aprobó la modificación No. 3 a la convocatoria No. 35 denominada “Convocatoria para la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.



Ciencias

8. Que, ASCUN a través de comunicación allegada a la Secretaría Técnica del OCAD del CTel solicitó la modificación del cronograma de la convocatoria No. 35 en los siguientes términos:
(...) “Queremos solicitar a la Secretaría Técnica del OCAD dar respuesta prioritaria a las retroalimentaciones solicitadas y considerar una nueva adenda a los cronogramas de las convocatorias 35 y 36 con los tiempos suficientes para atender los requerimientos que se establezcan en dicha retroalimentación, antes del vencimiento del periodo, en aras de ofrecer condiciones que garanticen el debido proceso a las instituciones participantes.”(...)
9. Que, la Secretaría Técnica del OCAD de CTel, está trabajando para mejorar la oportunidad en los procesos de verificación, sin embargo, según la revisión de requisitos realizadas por parte de esta secretaría, se ha observado que uno de los requisitos que presenta mayor dificultad para su aporte es el certificado suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto. En este sentido conforme al concepto emitido por el Departamento Nacional de Planeación con radicado 20223200491661 del 5 de julio de 2022 *“La expresión “... donde se ejecutará el proyecto de inversión” hace referencia a la localización de la alternativa (iniciativa o proyecto), es decir, al “lugar” de ejecución del proyecto (ubicación específica y/o geográfica), el cual imperativamente está ligado a un territorio específico (municipio, departamento o Nación)”*, por lo tanto en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente se deben adjuntar los respectivos certificados emitidos por el representante legal de la entidad en la cual determine su localización donde será ejecutado, Al momento hay 20 proyectos transferidos de los cuales ninguno ha cumplido el requisito del certificado de no financiación con otras fuentes.
10. Que, el mencionado requisito es obligatorio para todos los proyectos y teniendo en cuenta que las entidades han informado presentar dificultades en la gestión y consecución de las certificaciones que deben ser aportadas por los representantes legales de los departamentos y municipios, aunado a que los proponentes no han cumplido con otros requisitos, en aras de cumplir con los fines de la convocatoria, procurando el interés general, es necesario ampliar el plazo de la convocatoria otorgando a las entidades la oportunidad de cumplir con los requisitos solicitados.
11. Que, de conformidad con el numeral 21 de los términos de referencia de la convocatoria denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
12. Que, con fundamento en lo anterior, se requiere modificar el numeral 20. CRONOGRAMA de los términos de referencia de la convocatoria No. 35 denominada “Convocatoria para la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones” así:

Modificación

1. Modificar el numeral 20, denominado «CRONOGRAMA» de los términos de referencia de la convocatoria No. 35, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
Apertura de la convocatoria	10 de noviembre 2023
Cierre de la convocatoria	01 de abril de 2024 a las 17:00 horas (hora colombiana)
Revisión de requisitos de participación	02 al 09 de abril de 2024
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	10 al 12 de abril de 2024 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	03 de julio de 2024
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar	04 al 09 de julio de 2024 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	10 al 19 de julio de 2024
Publicación listado definitivo de elegibles	23 de julio de 2024
Solicitud creación de Rol formulador	08 al 16 de agosto de 2024
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión al Banco de Proyectos (SUIFP – SGR o el que haga sus veces).	16 de agosto al 17 de septiembre de 2024
Tiempo validación de los requisitos del SGR	18 de septiembre al 6 de diciembre de 2024

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

Modificación aprobada el día quince (15) de noviembre de 2024 en la sesión No. 48 del OCAD de CTel.

Manizales, Noviembre 27 de 2024

Señores

Doctor
Ivaldo Torres Chávez
rectoria@unipamplona.edu.co

Presidente

**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (OCAD CTeI)**

Atn: Dr. Daniel Tarquino - Secretario Técnico del OCAD CTeI

secretaria_tec_ocad@minciencias.gov.co

Bogotá D.C

**Asunto: DERECHO DE PETICIÓN. CONVOCATORIA 35 SGR PROYECTO BPIN
2024000100132-SIGP 108705**

CARLOS EDUARDO JARAMILLO SANINT , identificado con C.C.10.265.657, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES NIT. proponente del proyecto de inversión denominado “ **Formación de capital humano a nivel de doctorado enfocado en la generación de nuevo conocimiento y divulgación pública de la ciencia, que dé respuesta a los retos en Ciencia, Tecnología e Innovación, y las demandas territoriales de Caldas, Risaralda, Quindío, Antioquia**”, registrado con el código **SIGP 108705** y el **BPIN 2024000100132** , invocando el **DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y desarrollado en la Ley 1755 de 2015, para que se garantice nuestro derecho de participación en la Convocatoria No. 35 del Plan Bienal de Convocatorias 2023-2024 y se restablezcan las condiciones que permitan la continuidad del trámite del proyecto bajo el respeto al debido proceso y los principios de legalidad, confianza legítima y buena fe administrativa.

Fundamento mi petición en los siguientes

HECHOS

PRIMERO: En el marco del Plan Bienal Convocatorias 2023-2024, el OCAD de CTeI aprobó en el artículo 23 del Acuerdo 36 del 22 de noviembre de 2023 los términos de referencia de la convocatoria No. 35 de la asignación para la CTeI del SGR denominada “*Convocatoria para la asignación para la ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones*”. Esta convocatoria está diseñada específicamente para promover proyectos que impulsen el desarrollo científico y tecnológico en

diversas regiones del país, que articula proyectos de investigación que dé respuesta a las Demandas Territoriales de cada región del país.

SEGUNDO: En el marco de la alianza liderada por la Universidad Autónoma de Manizales, como entidad Proponente, se presentó que ha sido propuesto en el marco de la Convocatoria No. 35 del Plan Bienal de Convocatorias 2023-2024, convocatoria crucial para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades regionales en los campos de ciencia y tecnología, en formación de Alto Nivel doctoral. Sin embargo, nos enfrentamos a desafíos que podrían comprometer nuestra participación efectiva y la continuidad del proyecto, amenazando así los principios de legalidad, confianza legítima y buena fe administrativa que deben regir este proceso.

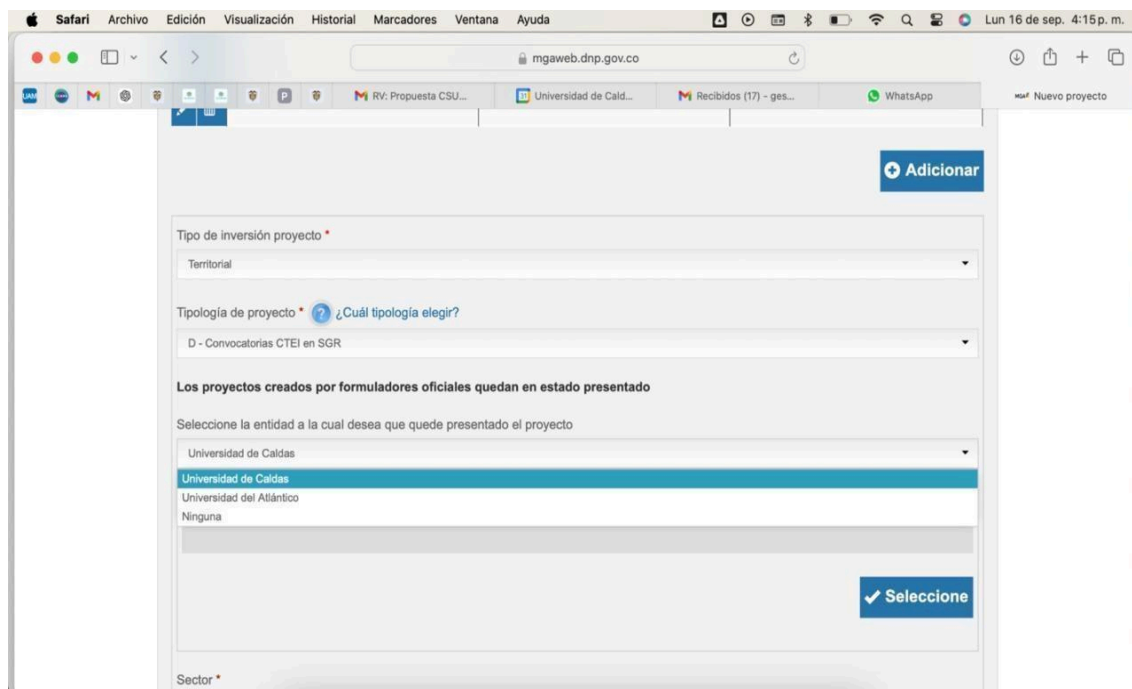
TERCERO: La Universidad Autónoma de Manizales, lidera la propuesta institucional registrada a la convocatoria con código SIGP 108705 en alianza con prestigiosas instituciones como la Universidad Nacional de Colombia (Sedes Medellín y Manizales), Universidad Tecnológica de Pereira, Universidad del Quindío, Universidad de Manizales, Universidad Católica de Manizales, Universidad de Antioquia y Universidad Católica Luis Amigó. Presentaron el proyecto conjuntamente para la Región Eje Cafetero, denominado “Formación de capital humano a nivel de doctorado enfocado en la generación de nuevo conocimiento y divulgación pública de la ciencia, que dé respuesta a los retos en Ciencia, Tecnología e Innovación, y las demandas territoriales de Caldas, Risaralda, Quindío, Antioquia,” fue registrado en la convocatoria No. 35 bajo el código SIGP 108705. La evaluación definitiva de este proyecto, publicada por Minciencias el 23 de julio de 2024, asignó un puntaje de 91,5 sobre 100, posicionando a nuestra iniciativa en el tercer lugar dentro de la convocatoria para la región del Eje Cafetero.

CUARTO: Conforme al Cronograma establecido en la Modificación 3 de los Términos de Referencia, el proceso para solicitud del Rol Formulador estaba hasta el 16 de agosto de 2024, el proceso fue debidamente realizado (Ver anexo 1. Solicitud Rol Formulador), además, el cronograma también establece el cargue y la transferencia de información de proyectos de inversión al Banco de Proyectos MGA (SUIFP – SGR o el que haga sus veces) estaba previsto para llevarse a cabo desde el 16 de agosto de 2024 hasta el 17 de septiembre de 2024.

QUINTO: Captura de pantalla del 16 de septiembre de 2024 a las 4:15 p.m., donde se evidencia que un día antes del cierre de la fecha máxima para la transferencia al MGA aún no aparecía La Universidad Autónoma de Manizales con Rol formulador:

Captura de pantalla del 16 de septiembre de 2024 a las 04:15 p.m., donde se evidencia que aún no se creaba La Universidad Autónoma de Manizales con

Rol Formulador en la MGA Web:



SEXTO: Siguiendo el cronograma post-publicación del listado definitivo por Minciencias el 23 de julio de 2024, nuestra universidad inició los procedimientos necesarios para la creación del rol de formulador en la plataforma MGA Web, al igual que la estructuración para realizar los trámites pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente del SGR para viabilización, priorización y financiación, para continuar los debidos trámites. No obstante, enfrentamos una respuesta tardía por parte de la Dirección Nacional de Planeación y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, extendiéndose esta espera por casi dos meses, ya que el Rol Formulador fue designado a la persona solicitada, pero en el listado desplegable no a la Institución Universidad Autónoma de Manizales. Esta situación resultó en una solicitud de PQRSD-Consulta bajo el radicado número 20240021620R, registrada el 16 de septiembre de 2024. A pesar de múltiples intentos de comunicación con la línea de ayuda del Departamento Nacional de Planeación(MGA)-Sistema General de Regalías SGR y sin recibir respuesta adecuada, solo logramos la creación del rol, en las condiciones necesarias para que la institución pudiera elegirse en el listado desplegable, hasta el 17 de Septiembre, plazo máximo , coincidiendo desafortunadamente con el cierre del plazo para la transferencia de la MGA, de igual manera se preparó toda la MGA, en un formulario, en la Metodología D y teniendo presente también la metodología normal con beneficios e ingresos, además, se gestionaron las cartas de participación de todos los aliados y se preparó la MGA en la Tipología D y tipología normal, por cualquier dificultad que pudiera presentarse al

momento de cargar, para facilitar el proceso en la MGA. En vista que en varias llamadas a la línea de atención al ciudadano del Ministerio de Ciencias, se informó que esta novedad debía ser resuelta por el DNP, ya que es la Entidad Líder de la Plataforma MGA y en vista de no tener respuesta del DNP, se solicita un llamado de Auxilio al Ministerio, para que pudiera intervenir y ayudarnos efectivamente a resolver esta situación en vista de los tiempos cortos para el cargue, llamada que inicialmente se hizo a través de la línea de atención al ciudadano e indicando la urgencia de la solicitud se pidió que por favor contactaran al funcionario Santiago Romero y que pudiera, él directamente apoyarnos con esta solicitud al DNP y poder solucionar de manera urgente, lo cual surtió efecto ya que el funcionario se puso al frente de la situación de manera prioritaria y nos contactó con la solución ese día, después de solucionar ante el DNP.

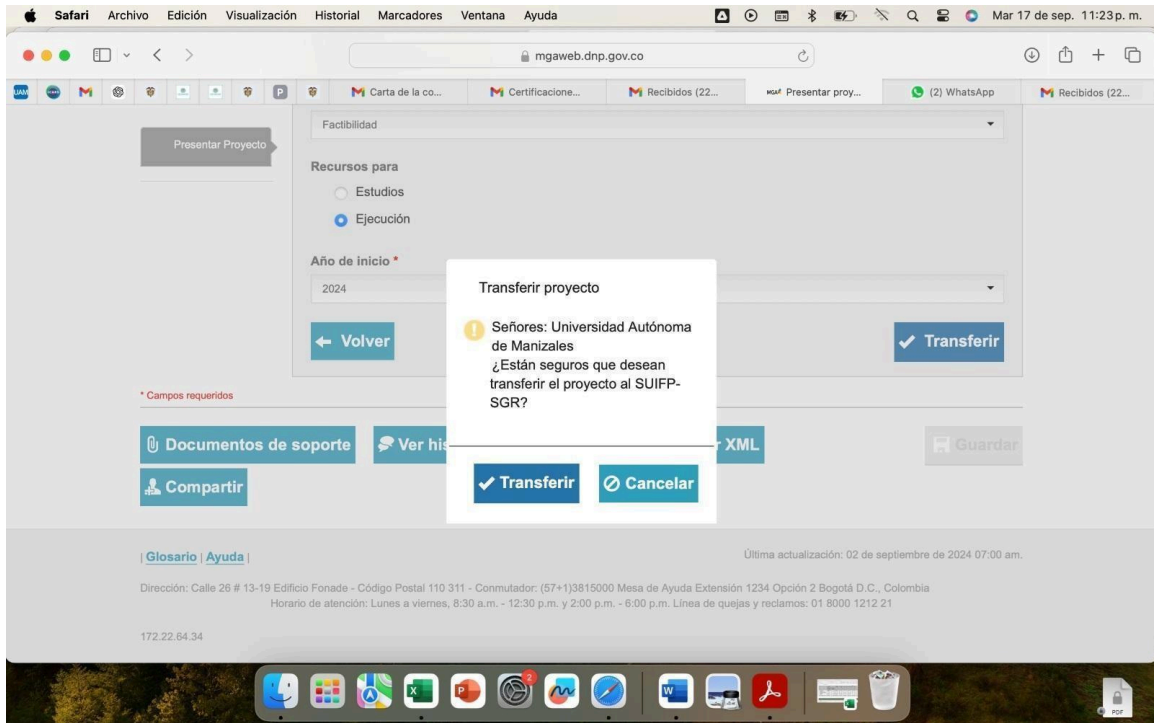
SÉPTIMO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación estableció la plataforma MGA web como herramienta obligatoria para la presentación de propuestas en la convocatoria No. 35 de la asignación para la CTel del SGR denominada *“Convocatoria para la asignación para la ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones”*.

OCTAVO: Durante el periodo habilitado para la presentación de propuestas, se reportaron fallas constantes en el funcionamiento de la plataforma, incluyendo interrupciones en el servicio, tiempos prolongados de carga, y pérdida de información previamente ingresada.

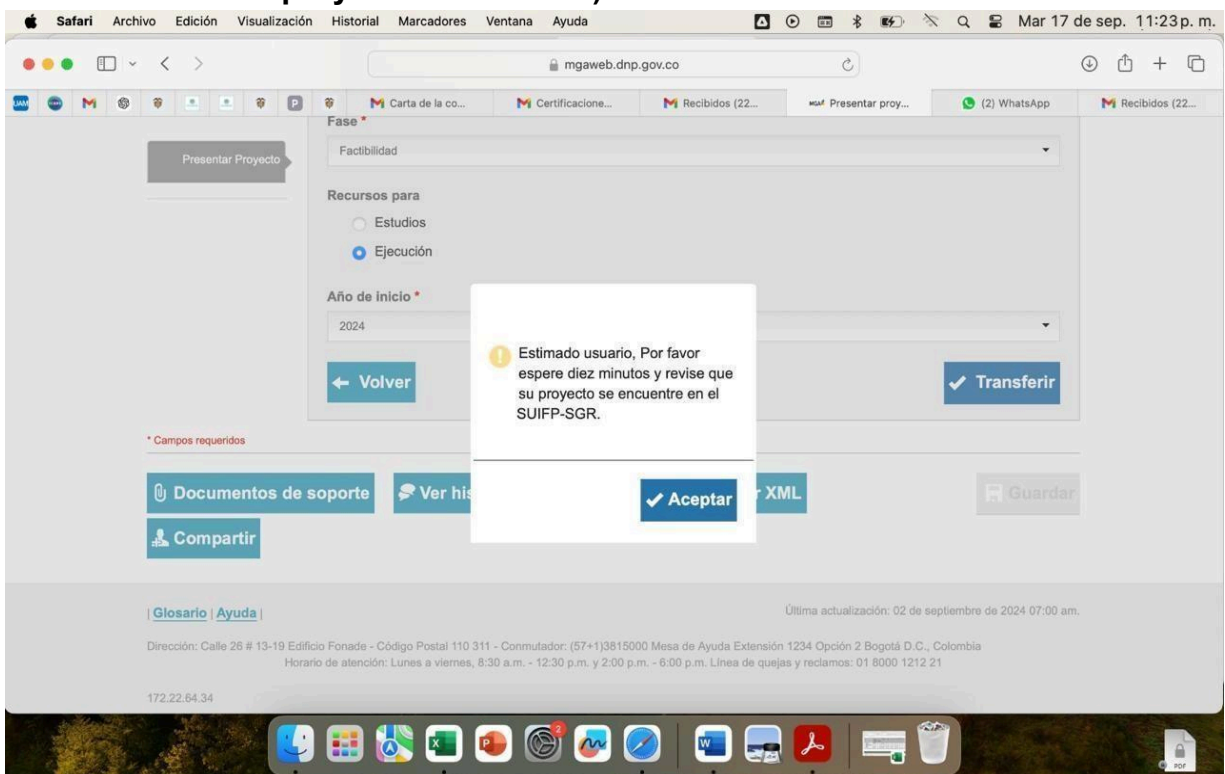
NOVENO: Estas fallas impidieron que muchos participantes pudieran cargar de manera correcta y oportuna la información requerida, afectando la equidad y transparencia del proceso de selección.

DÉCIMO: De igual manera, esta demora considerable puso en desventaja nuestra capacidad de competir en igualdad de condiciones, como se demuestra en la captura de pantalla adjunta del 16 de septiembre de 2024 y aun del 17 de septiembre 2024, aún continuaba sin solución, en donde aún en el listado desplegable, no se podía elegir la Universidad Autónoma de Manizales en la MGA, evidenciando que aún no se había habilitado a la Universidad Autónoma de Manizales como entidad con rol de formulador para el proyecto.(Ver Anexos Soportes radicados Rol Formulador-Radicado número 20240021620R, registrada en agosto de 2024).

Captura de pantalla del 17 de septiembre de 2024 a las 11:23 p.m., donde se evidencia la transferencia del proyecto al MGA:



Captura de pantalla del 17 de septiembre de 2024 a las 11:23 p.m., donde se evidencia la transferencia del proyecto al MGA (Nota que indica que en 10 minutos estará el proyecto transferido):



DÉCIMO PRIMERO: Una vez solucionado con la ayuda de Minciencias, se procede a cargar en la MGA, el proyecto "Formación de capital humano a nivel de doctorado enfocado en la generación de nuevo conocimiento y divulgación pública de la ciencia, que dé respuesta a los retos en Ciencia, Tecnología e Innovación, y las demandas territoriales de Caldas, Risaralda, Quindío, Antioquia", el cual fue debidamente registrado en la plataforma MGA. Este registro se realizó el 17 de septiembre de 2024, como consta en la captura de pantalla adjunta. La plataforma indicó que en 10 minutos se realizaría una verificación para confirmar si la información se había cargado correctamente.

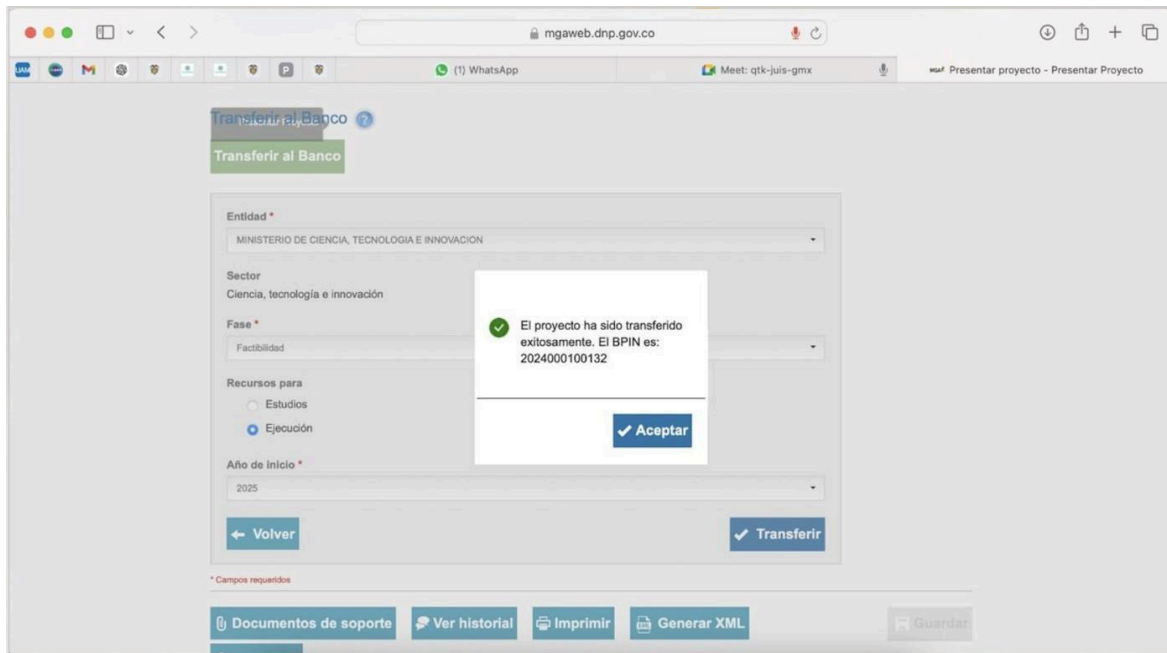
Es crucial destacar que las capturas de pantalla del día 17 de septiembre de 2024, incluida la anterior, muestran en la parte inferior derecha un mensaje que indica "Última actualización: 2 de septiembre de 2024, 7:00 a.m." Esta discrepancia temporal evidencia una intermitencia en la plataforma MGA Web, lo que sugiere fuertemente que dichas intermitencias podrían ser las responsables de los inconvenientes experimentados al intentar transferir el proyecto a la plataforma. La falta de actualizaciones recientes en el sistema durante el periodo crítico de carga y transferencia de información es una clara indicación de problemas técnicos que requieren atención y resolución para evitar afectaciones a los usuarios y sus proyectos.

DÉCIMO SEGUNDO: Se realizó un intento de comunicación tanto con la línea de atención de la Dirección Nacional de Planeación como con la de Minciencias en relación con la creación del rol de formulador para la Universidad Autónoma de Manizales en la plataforma MGA Web. De parte de Minciencias, se recibió la respuesta de que dicha creación es responsabilidad exclusiva de la Dirección Nacional de Planeación. Este esclarecimiento pone de relieve la necesidad de una coordinación más efectiva entre las entidades para asegurar que los procesos administrativos no obstaculicen la participación equitativa en las convocatorias de proyectos.

Cabe destacar que, según el procedimiento habitual, la mesa técnica realiza cuatro verificaciones para cada uno de los ganadores de la convocatoria. Sin embargo, hasta la fecha, la Universidad Autónoma de Manizales no ha recibido la primera verificación, y restan solo 18 días para el cierre del período de verificaciones. Esta situación pone en desventaja a la Universidad respecto a otros ganadores, al no estar en igualdad de condiciones para cumplir con los requisitos estipulados.

DÉCIMO TERCERO: De acuerdo con la modificación Número 3 de los términos de referencia de la convocatoria, aprobada por el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación el 18 de octubre de 2024, la etapa de validación de requisitos del

Sistema General de Regalías se extiende inicialmente hasta el 18 de noviembre de 2024 y actualmente hasta el 06 de diciembre de 2024.



DÉCIMO CUARTO: Teniendo en cuenta que los proyectos de la convocatoria 35 del Plan Bial 2023-2024 se encuentran en etapa de validación de requisitos hasta la fecha mencionada, es pertinente que la secretaría Técnica del OCAD-Líder del proceso de verificación de cumplimiento de requisitos revisen a detalle esta situación y pueda ser enviada a la mayor brevedad la ficha de verificación del proyecto para asegurar el debido proceso. Cabe resaltar que el proyecto presentado, *“Formación de capital humano a nivel de doctorado enfocado en la generación de nuevo conocimiento y divulgación pública de la ciencia, que dé respuesta a los retos en Ciencia, Tecnología e Innovación, y las demandas territoriales de Caldas, Risaralda, Quindío, Antioquia”* es de gran importancia para la Región Eje Cafetero y el país, debido a su potencial para transformar significativamente el panorama educativo y económico mediante la promoción de la investigación y la innovación. Se hace necesario que la Universidad Autónoma de Manizales finalice la gestión del proyecto en la etapa de validación de requisitos. Además, de acuerdo con la información pública del OCAD de CTeI del SGR publicada en la Modificación 03 de la convocatoria 35 por Minciencias, a la fecha no han sido aprobados proyectos para la región Eje Cafetero en la convocatoria No. 35 ni en ninguna otra región.

DÉCIMO QUINTO: El 5 de noviembre de 2024, se radicó una solicitud a través del sistema de PQRSD de Minciencias con el radicado **20240049818R**. El objeto de la solicitud fue la petición de información sobre la Convocatoria 35 SGR y la correspondiente ficha de verificación del proyecto BPIN 2024000100132-SIGP

108705. Tras esta radicación, se realizó un seguimiento mediante llamada telefónica a la línea de atención de Minciencias, donde se nos informó que la fecha máxima para recibir respuesta **era el 27 de noviembre de 2024**. Sin embargo, a la fecha de la presente petición, aún no hemos recibido respuesta alguna, y la solicitud permanece abierta, como se evidencia en la imagen adjunta. Esta situación está afectando directamente el cumplimiento de los plazos establecidos, lo que constituye una vulneración al derecho de acceso a la información y a la participación efectiva en el proceso de convocatoria.

Captura de pantalla del 28 de noviembre de 2024 a las 3:04 p.m., donde se evidencia el reporte de trazabilidad de PQRSD 20240049818R:

Reporte de Trazabilidad PQRSD

Información de la PQRSD

No Radicado: 20240029818R
 Tipo de PQRSD: Petición
 Origen: Minciencias
 Estado: Abierta
 Fecha de Creación: 2024-11-05 15:54:12
 Canal de Recepción: Formulario Web
 País: Colombia
 Departamento: CALDAS
 Ciudad / Municipio: Manizales

Categorización de la PQRSD

TEMAS: Convocatorias
 SUBTEMA: SGR 35

Asunto

URGENTE CONVOCATORIA 35 SGR - SOLICITUD ENVIO FICHA DE VERIFICACION PROYECTO BPIN 202400100132-SIGP 108705

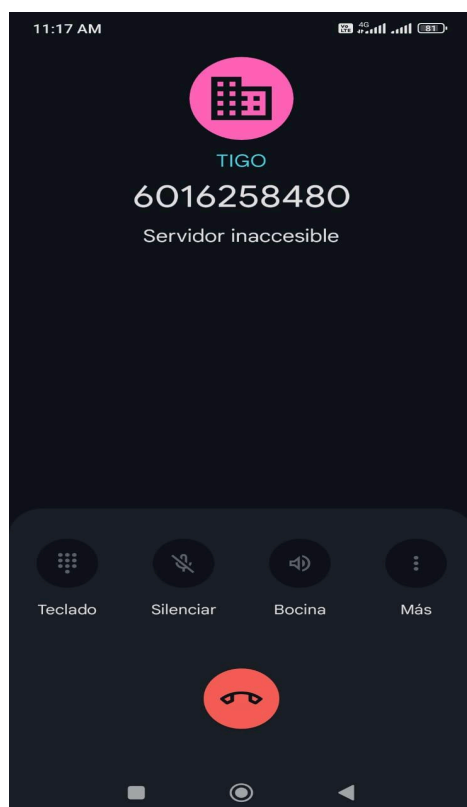
Actuaciones

Tipo Actuación	Responsable	Rol	Fecha y Hora	Anexos
Registro PQRSD	Jeny Alexandra Aguirre Salazar	Peticionario	2024-11-05 16:04:19	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud_Ficha_tecnica_de_verificacion_Universidad_Auto_noma_de_Manizales.docx.pdf UAM_Radicado_Solicitud_Rol_Formulador_Convocatoria35_Proyecto_SIGP108705.pdf Adjuntos_de_Actuacion_PQRSD240917_081905_160602_88428034.zip radicadosolicitudrolformuladorconvocatoria35proyectosi.zip Resumen_2024-11-05_Registro_PQRSD.pdf

Regresar Actualizar Estado

DÉCIMO SEXTO: Desde el 5 de noviembre de 2024, hemos estado en comunicación constante con Minciencias a través de su línea de atención, intentando obtener una respuesta a nuestra solicitud. No obstante, en al menos una semana completa (semana del 19 al viernes 22 de Noviembre-2024) y varias ocasiones la línea de atención estuvo fuera de servicio, tal y como se puede evidenciar en las imágenes adjuntas, y los videos de grabación anexos correspondientes a las fechas en que intentamos comunicarnos sin éxito. A pesar de estos inconvenientes, nuestra gestión ha sido persistente, ya que hemos realizado intentos diarios para obtener una solución. Sin embargo, hasta el momento, no hemos recibido respuesta alguna, lo cual ha generado un perjuicio considerable a nuestro proyecto, ya que no hemos podido avanzar en el proceso debido a la falta de información y seguimiento por parte de la entidad competente.

Captura de pantalla de la línea de atención de Minciencias 6016258480 donde se evidencia servidor inaccesible:



DÉCIMO SÉPTIMO: Que adicionalmente, en los antecedentes de la administración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas del OCAD de CTel del SGR, existen precedentes de modificaciones de ampliación de fecha para el Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión al Banco de Proyectos (SUIFP – SGR o el que haga sus veces), como fue realizado en la modificación 4 de la convocatoria No. 6 del plan bienal 2019-2020 “Convocatoria del Sistema General de Regalías - fondo de CTel - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de investigación y desarrollo para el avance del conocimiento y la creación”. Anexo 2.

DÉCIMO OCTAVO: Que en el presente caso, la no transferencia de la ficha técnica de verificación por parte de la Mesa Técnica, está poniendo en desventaja el proyecto presentado por la Universidad Autónoma de manizales, ya que no ha sido recibida retroalimentación para realizar ajustes en la etapa de verificación de requisitos, mientras las otras entidades están surtiendo los procesos poniendo claramente una condición desfavorable para presentar ante el OCAD el proyecto de inversión calificado en el tercer lugar por la Región eje cafetero de los 4 que serán financiados, viabilizados y aprobados, de acuerdo a los Términos de referencia de la convocatoria, lo que esta impidiendo que la Universidad de Autónoma de Manizales, pueda finalizar la gestión del proyecto en la etapa de validación de requisitos, de manera óptima y en los plazos establecidos.

DÉCIMO NOVENO: Que la decisión de ampliar los plazos en la etapa de verificación y cumplimiento de requisitos de proyectos de inversión al Banco de Proyectos (SUIFP – SGR

o el que haga sus veces) es función exclusivamente del Órgano Colegiado de Decisión y Administración de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

VIGÉSIMO: Que a la fecha no han sido cumplidos requisitos por las entidades que participan en la mencionada convocatoria y no han sido llevados al OCAD, proyectos para viabilización, priorización y financiación

Fundamentación Jurídica:

1. Derecho de acceso a la información pública y la igualdad:

- El artículo 13 de la Constitución Política garantiza la igualdad de todos los ciudadanos, y cualquier barrera tecnológica que limite la participación vulnera este principio.
- El artículo 23 consagra el derecho de toda persona a presentar solicitudes ante las autoridades y obtener pronta resolución.

2. Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo):

- Artículo 3: El principio de eficacia exige que las actuaciones administrativas logren los fines establecidos por la Constitución y la ley. En este caso, la plataforma tecnológica debe operar de manera óptima para facilitar la participación ciudadana en igualdad de condiciones.
- Artículo 7: Las autoridades deben garantizar el derecho de acceso a los servicios públicos bajo criterios de continuidad, calidad y oportunidad.

3. Ley 1755 de 2015:

- En su artículo 1, establece que el derecho de petición debe ser garantizado por las autoridades públicas para que los ciudadanos puedan participar en los procesos administrativos.

4. Resolución 3564 de 2020 de MinTIC:

- En relación con el gobierno digital, las plataformas tecnológicas de las entidades públicas deben garantizar la disponibilidad, seguridad y accesibilidad para todos los ciudadanos.

5. Procedencia legal de ampliar la verificación de requisitos para los proyectos transferidos a SUIFP:

Como se indicó en los hechos, la posibilidad de ampliar la recepción de los proyectos transferidos a SUIFP para el proceso de verificación de requisitos en la convocatoria No. 35 no sólo es perfectamente viable y legal, sino que de hecho existen antecedentes en la gestión de dichas convocatorias.

Por un lado, el artículo 1.2.3.2.7. del Decreto 1821 de 2020 establece lo siguiente:

“Recursos no comprometidos. *En caso de no agotar los recursos disponibles para la respectiva convocatoria y existiendo proyectos de inversión que no completaron el trámite de viabilidad durante el plazo inicial, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá establecer un nuevo plazo no superior a tres (3) meses, al cabo de los cuales los montos indicativos dispuestos para la respectiva convocatoria podrán utilizarse para proyectos de la lista de elegibles de otras convocatorias.”*

De acuerdo con la información pública del OCAD de CTel del SGR(Modificación No. 4 del 15 de noviembre de 2024) publicada por Minciencias, a la fecha no han sido aprobados proyectos para la convocatoria No. 35. Frente a esta situación y de acuerdo con lo explicado en el presente derecho de petición, se impone la procedencia legal y necesidad de aplicar el artículo 1.2.3.2.7 del Decreto 1821 de 2020 y ampliar la fecha de verificación de requisitos para que la mesa de verificación envíe la ficha de verificación y la entidad proponente pueda surtir el debido proceso de ajuste y mesas técnicas para el cumplimiento del proceso de validación de requisitos *“... Que, la Secretaría Técnica del OCAD de CTel, está trabajando para mejorar la oportunidad en los procesos de verificación, sin embargo, según la revisión de requisitos realizadas por parte de esta secretaría, se ha observado que uno de los requisitos que presenta mayor dificultad para su aporte es el certificado suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto. En este sentido conforme al concepto emitido por el Departamento Nacional de Planeación con radicado 20223200491661 del 5 de julio de 2022 “La expresión “... donde se ejecutará el proyecto de inversión” hace referencia a la localización de la alternativa (iniciativa o proyecto), es decir, al “lugar” de ejecución del proyecto (ubicación específica y/o geográfica), el cual imperativamente está ligado a un territorio específico (municipio, departamento o Nación)”, por lo tanto en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente se deben adjuntar los respectivos certificados emitidos por el representante legal de la entidad en la cual determine su localización donde será ejecutado, Al momento hay 20 proyectos transferidos de los cuales ninguno ha cumplido el requisito del certificado de no financiación con otras fuentes.*

Que, el mencionado requisito es obligatorio para todos los proyectos y teniendo en cuenta que las entidades han informado presentar dificultades en la gestión y

consecución de las certificaciones que deben ser aportadas por los representantes legales de los departamentos y municipios, aunado a que los proponentes no han cumplido con otros requisitos, en aras de cumplir con los fines de la convocatoria , procurando el interés general, es necesario ampliar el plazo de la convocatoria otorgando a las entidades la oportunidad de cumplir con los requisitos solicitados. Ver Convocatoria 35 (Modificación No. 4 del 15 de noviembre de 2024)publicada por Minciencias”

Solicitudes:

- Informe detallado sobre las causas específicas de las fallas presentadas en la plataforma MGA web durante el periodo de la convocatoria mencionada.
- Explicación de las medidas correctivas implementadas para garantizar que situaciones similares no se repitan en futuras convocatorias.
- Justificación sobre los mecanismos establecidos por el Ministerio para asegurar la participación igualitaria de los ciudadanos en el proceso, especialmente para quienes se vieron afectados por las fallas.
- Implementación de un protocolo de contingencia que garantice la estabilidad, disponibilidad y funcionalidad de la plataforma en futuros procesos.
- Aumentar los plazos del cronograma de la convocatoria o la habilitación de mecanismos alternativos para permitir la participación equitativa en el proceso debido a las fallas.

Solicitamos nuevamente y de manera urgente responder la petición enviada el día 05 de noviembre 2024, con número de Radicado **20240049818R** y reiteramos la urgencia de esta petición, considerando que está siendo vulnerada en el derecho a respuesta en los plazos correspondientes. Por favor enviar comunicaciones a los correos electrónicos:
gestiondeproyectos@autonoma.edu.co;reddeinvestigacion@autonoma.edu.co

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO JARAMILLO SANINT

C.C.10.265.657

Representante Legal

Universidad Autónoma de Manizales

(+057) 3183058541

Tel. (60)(6)8727272

Manizales (Caldas) Colombia